

Banco de Buenas Prácticas CJ Mujeres 2025 SOMOS COMUNIDAD CJ



Consultorio Jurídico Universidad
de los Andes

Asesora
María Fernanda Molano Giraldo

Volúmen 05
Octubre de 2024
Enero de 2025



 **Universidad de
los Andes**
Colombia

Facultad
de Derecho

Consultorio
Jurídico



Hola soy Jurisvioleta

Traigo el kit de la justicia con enfoque de género

Tengo las alas de las hermanas Mirabal
Iconos del Feminismo

La balanza de la Justicia feminista de Temis

Los lentes con enfoque de género

La pañoleta violeta color del feminismo

En mi camiseta tengo la flor no me olvides
para nunca olvidar a las víctimas de estas
violencias

Tengo las botas violeta para saltar los
obstáculos de acceso a la justicia

Y en mi mochila están las herramientas del
litigio estratégico de mujer y género que
practicamos en
CJ Mujeres.





CJ Mujeres
**Un lugar de cero discriminación. Un espacio de
inclusión y empatía.**
SOMOS COMUNIDAD CJ

"Luchamos por la justicia con enfoque de
género".



**Universidad de
los Andes**

Colombia

Facultad
de Derecho

Consutorio
Jurídico



Tabla de Contenido

Nuestro Banco de Buenas Prácticas.....p.1
¿Qué encontrarás en este volumen?p. 2
El Muro de CJ Mujeres.....p.4
Caso1 a Caso 25.....p. 1...75
Investigaciones CJ Mujeres...p.76-84
Incidencia Socio Política CJ Mujeres a tu Barrio:
...p. 85-p.90



**Presentamos el
volumen 05 de
nuestro Banco de
Buenas Prácticas y
Lecciones
Aprendidas**

**Somos CJ Mujeres
Somos Comunidad CJ**





Nuestro Banco de Buenas Prácticas CJ Mujeres

En este volumen presentamos las experiencias más significativas en la práctica de las estudiantes de CJ Mujeres, a través de las cuales, queremos compartir nuestros aprendizajes, logros y dificultades, como una forma de generar espacios de reflexión y de contribuir a una vida libre de violencias y discriminación por razones de sexo y género.

"Soy defensora, soy CJ Mujeres"



Tres Ejes Temáticos

Violencias por Razones de Sexo y en Género

Derechos Sexuales y Reproductivos

Incidencia Socio Política

CJ Mujeres
COMUNIDAD CJ

¿Qué encontrarás en este volumen?

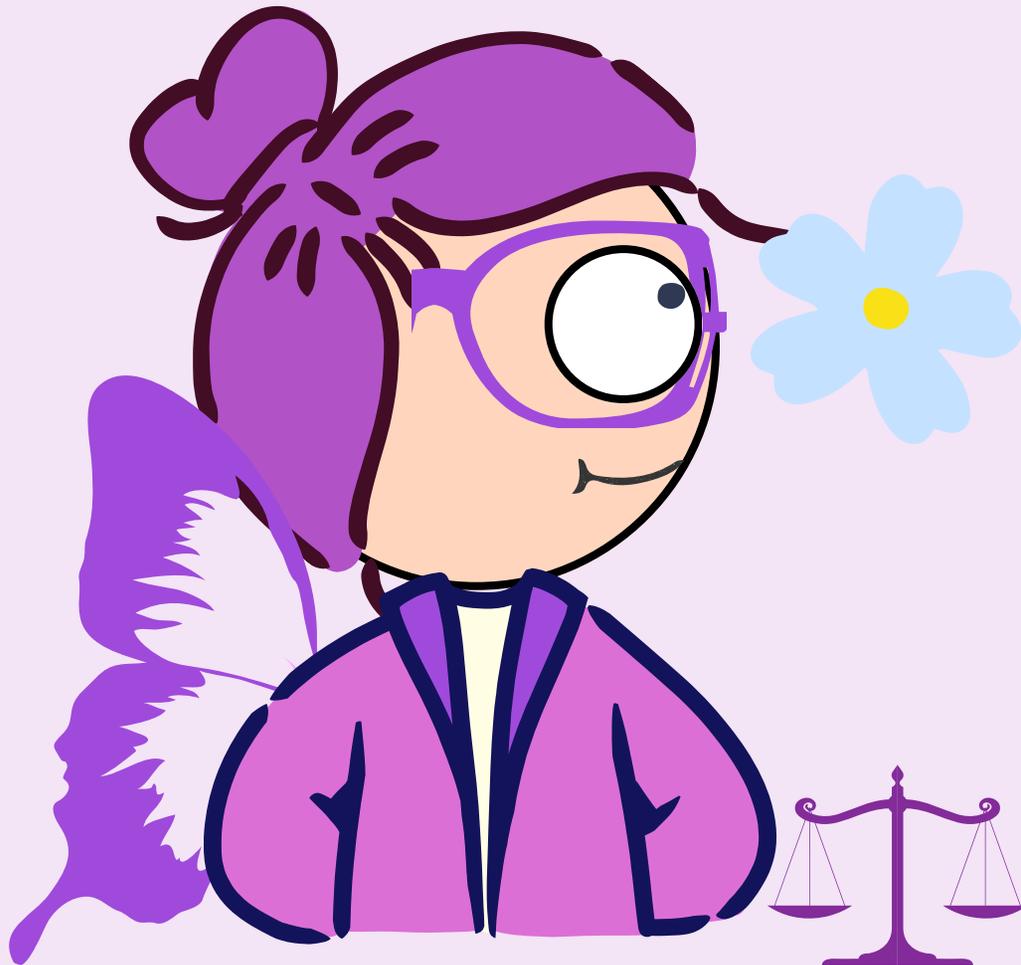
Buenas prácticas relacionadas con el desarrollo de los casos en el marco del litigio estratégico de mujer y género. Además, buenas prácticas vinculadas al desarrollo de investigaciones asociadas a los tres ejes temáticos de CJ Mujeres.

Para esta edición tuvimos en cuenta...

1. Resumen de la estrategia jurídica
2. Descripción de la buena práctica
3. Principales logros
4. Principales dificultades
5. Recomendaciones
6. Lecciones aprendidas
7. Códigos éticos



"Actuar con ética, significa velar por el bienestar de la víctima sin interponer otro tipo de intereses que generen revictimización"



Queremos compartir
nuestras buenas prácticas de
CJ Mujeres, para contribuir a
escenarios libres de violencia
y discriminación



A continuación, presentamos algunos casos de violencias por razones de sexo y género (VRSG), tanto en el ámbito público como familiar, a través de los cuales le damos voz a las víctimas de este tipo de violencias, que por mucho tiempo han reclamado justicia y permanecido en silencio.



Caso 01

Violencia en el contexto de la familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

La ciudadana fue víctima de un ciclo de violencias psicológica y económica que le generó estrés emocional lo cual la puso en condición de embarazo de alto riesgo, anteriormente tuvo un hijo prematuro por la misma situación de violencia. Antes de ingresar a CJ Mujeres la ciudadana solicitó una medida de protección ante la Comisaría de Familia. Sin embargo, de manera inadecuada y revictimizante, el caso fue tratado como un conflicto familiar, citando a las partes a una audiencia de conciliación.

CJ Mujeres advirtió la irregularidad y solicitó por escrito la medida, no obstante, la Comisaría respondió de manera inadecuada y despectiva, evidenciando una total falta de enfoque de género en la que además afirmó que por no ser violencia física no se veía ningún riesgo, además de otros sesgos de género que terminaron por afectar aún más a la ciudadana. Inmediatamente se interpuso acción de tutela con solicitud de medida provisional que fue otorgada, en el término de 48 horas se dictó la medida provisional y se citó a audiencia de medida de protección definitiva por medio de enlace virtual que también era otra de las peticiones de la tutela, finalmente, se reconoció en el fallo el hecho superado. Además, se interpuso queja ante la Personería por los actos de revictimización a los que fue expuesta la ciudadana que además es sujeta de especial protección.

Descripción de la buena práctica

Se explicó a la ciudadana los pro y contra de las actuaciones jurídicas, la ciudadana identificó sus derechos y el trato inadecuado de la comisaría. La ciudadana fue más consciente de la violencia ejercida por su agresor. Se acudió a la tutela como mecanismo para la garantía de sus derechos.

¿Por qué es una buena práctica?

Es una buena práctica, por qué se logró minimizar el impacto de la revictimización institucional. En el marco de la acción de tutela se logró el reconocimiento de la medida provisional, el juez de tutela actuó de manera diligente. Se incorporó en la estrategia jurídica el enfoque de género.



Logros

Se logró que la comisaría de familia dictará la medida de protección provisional como resultado de la acción de tutela interpuesta.

Se logró que en la tutela se ordenará que la comisaría de familia citará para todas las actuaciones de forma virtual a la ciudadana en el marco de su derecho de no confrontación.

Se realizó un acompañamiento constante a la ciudadana que le ayudó a minimizar las crisis emocionales y los impactos de la revictimización institucional.

Dificultades

1. La víctima convivía con su agresor, lo que le generaba sensación de miedo y angustia al abrir el incidente. 2. La ciudadana no tenía una red de apoyo amplia, únicamente contaba con el respaldo de CJ-Mujeres. 3. En ciertas ocasiones, en la comisaría se intentaban realizar actos revictimizantes. 4. Se aplazó la audiencia de apertura de incumplimiento en más de dos ocasiones (indebida notificación al agresor y ausencia del agresor en audiencia).

Ana Milena Vives
CJ Mujeres

Recomendaciones

1. Desarrollar estrategias que permitan minimizar el impacto de la revictimización institucional. 2. Realizar un proceso de sensibilización con la víctima que le permita ser consciente de la gravedad de las violencias que enfrenta. 3. Incorporar el enfoque de género en la estrategia jurídica y hacer un llamado a las instituciones para la ponderación de vulnerabilidades y el avizoramientos de circunstancias especiales como las de la víctima que se encontraba en embarazo de alto riesgo.



Lecciones Aprendidas

Actuar con diligencia e inmediatez para garantizar los derechos de la ciudadana. Acudir a la acción de tutela ante la inminente violación de los derechos de una sujeta de especial protección constitucional. Explicar a la víctima todo lo que esta pasando durante las actuaciones jurídicas para minimizar el impacto de posibles revictimizaciones.

Códigos Éticos

Empatía, sensibilidad frente al caso, espacios de escucha y confianza para que la víctima se sienta tranquila.

Caso 02

Violencia sexual

Resumen de la Estrategia Jurídica

La víctima fue abusada sexualmente por un amigo de la universidad. Se activó la ruta del comité MAAD con el fin de declarar la responsabilidad disciplinaria del agresor y su respectiva sanción. Se inició con la denuncia y acompañamiento jurídico a todo el procedimiento con el fin de lograr la calificación de la sanción como falta gravísima.

Logros

La creación de un lazo de confianza entre la usuaria y el consultorio jurídico, lo que facilitó el desarrollo del proceso con transparencia y tranquilidad.

- La usuaria estuvo siempre al tanto de los avances de su caso y recibió información clara, lo que le permitió tomar decisiones informadas.

- La disposición para brindar apoyo constante ayudó a minimizar el estrés emocional de la víctima durante el proceso.

Descripción de la buena práctica

* La buena práctica se centró en el manejo del caso con discreción y confidencialidad absoluta, estableciendo una relación de confianza y apoyo continuo con la víctima. Se garantizó que la usuaria se sintiera segura y protegida en todo momento, creando un espacio donde pudiera expresarse libremente sin temor a la revictimización o la exposición de su situación personal.

* Se mantuvo una comunicación constante y ágil, respondiendo de manera inmediata a sus llamadas y mensajes, lo que reforzó su confianza en el proceso y en el acompañamiento del consultorio jurídico. El enfoque empático y de apoyo permitió que la víctima se sintiera comprendida y respetada, lo cual fue esencial para su bienestar emocional durante el proceso.

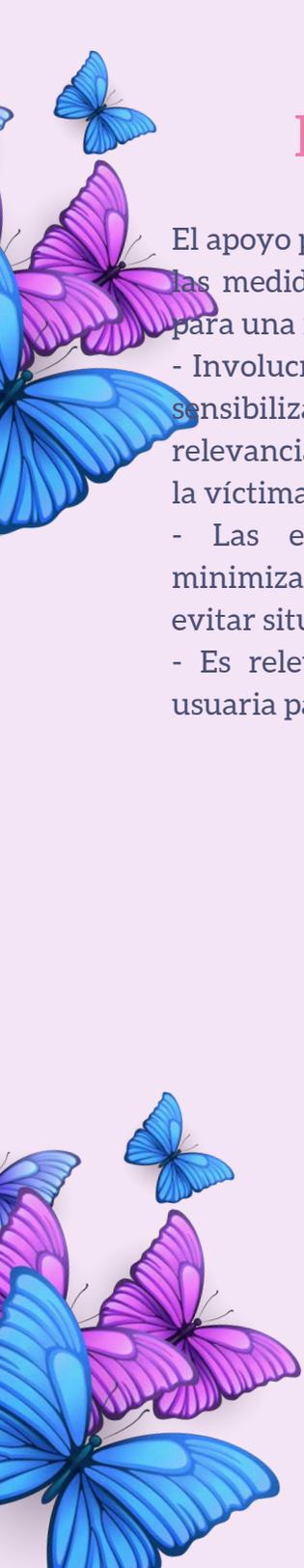
¿Por qué es una buena práctica?

Es una buena práctica porque fortaleció la confianza de la usuaria en el CJ, generando un ambiente seguro donde pudo enfrentar el proceso de manera más tranquila y responsable. La confianza y seguridad proporcionadas permitieron una mejor colaboración, lo que favoreció el desarrollo fluido del caso.

- El enfoque humano y sensible, junto con la rápida respuesta a sus necesidades, fue clave para que la víctima sintiera apoyo en todo momento. Además, se respetó rigurosamente su privacidad y se garantizó un trato digno, lo que es fundamental en casos de violencia de género.

Dificultades

Reconocer que las mujeres que han sufrido ciclos de violencias pueden tener diferentes percepciones de la justicia, y que en ocasiones, no desean activar rutas si no solucionar de manera efectiva situaciones que priorizan en asuntos de familia como en este caso.



Lecciones Aprendidas

El apoyo psicosocial y emocional es tan importante como las medidas jurídicas, y ambos deben estar articulados para una respuesta efectiva.

- Involucrar a los actores institucionales en procesos de sensibilización es crucial para que entiendan la relevancia de un enfoque de género y no discriminen a la víctima.
- Las estrategias jurídicas deben diseñarse para minimizar el contacto entre la víctima y el agresor, y evitar situaciones que perpetúen el trauma.
- Es relevante tener comunucación constante con la usuaria para garantizar la defensa de sus intereses.

Recomendaciones

Dificultades para recopilar pruebas del acoso y la violencia sexual.

- La víctima renunció a su derecho de no confrontación durante el proceso.
- Posibles obstáculos o falta de apoyo por parte del comité disciplinario para adoptar un enfoque de género.

Códigos Éticos

Todo el proceso jurídico debe ser explicado de manera sencilla y comprensible para la usuaria, asegurando que entienda cada paso y pueda tomar decisiones informadas.

- Se debe usar un lenguaje inclusivo, evitando cualquier forma de revictimización, prejuicios o comentarios sexistas en el trato a la usuaria.
- Se debe garantizar que la información personal y sensible de la usuaria sea manejada con máxima discreción. No se divulgarán datos sin el consentimiento expreso de la víctima.
- Se debe garantizar que a la usuaria se le respondan sus inquietudes de manera oportuna. Esto refuerza la confianza y contribuye al apoyo emocional.

Mariana Posada

CJ Mujeres

Caso 03

Violencia en el contexto de la familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

Inicialmente se radicó una solicitud de medidas de protección. Lo anterior se debe a que hubo restricción de la movilidad, retención de las pertenencias personales. En el marco de la medida de protección se solicitó una orden de policía para recuperar las pertenencias.

- Posteriormente, se realizó una solicitud de derecho a no confrontación. Esto debido a que el agresor interpuso medida de protección en contra de la víctima lo que requería la asistencia a la audiencia.
- Adicionalmente, se realizó un escrito dirigido a la comisaría de familia, solicitando que se desestime la medida de protección en contra por falta al debido proceso y que se archiven las diligencias en las que se establece medida de protección en contra de la víctima.

Descripción de la buena práctica

La buena práctica se estableció con confidencialidad, relación de confianza con la víctima y apoyo constante, lo anterior tratando siempre de ser lo más diligente posible, teniendo en cuenta que son casos de urgencia. Se garantizó que la ciudadana se sintiera protegida y en un marco seguro donde podía expresarse con tranquilidad.

¿Por qué es una buena práctica?

Lo anterior es una buena práctica porque incentivo a la confianza y comodidad de la ciudadana que siempre debe ser un pilar esencial en este tipo de procesos. Esto fue importante porque la víctima sintió apoyo en todo momento. Lo anterior permitió que el proceso fluyera de una mejor forma proporcionando respuestas rápidas e importantes a la usuaria.

Logros

Los principales logros en este proceso fueron: i) se logró construir una relación de confianza con la ciudadana donde ella sentía la tranquilidad de confiar su información y de recibir respuestas rápidas; ii) la usuaria siempre tuvo conocimiento de en que iba su caso y que respuestas podría obtener, siempre tomó decisiones informadas; iii) la ciudadana pudo visibilizar las soluciones jurídicas que tenía a su alcance, lo que reforzó la confianza; iv) se logró avanzar sustancialmente con el caso lo que le dio seguridad y dentro de lo que hemos podido avanzar, garantías de acceso a la justicia.



Dificultades

Encontramos dificultades al no recibir respuestas más rápidas por parte de la comisaría de familia. Lo anterior ocasionó un poco de estrés en la ciudadana debido a que para ella era esencial resolver su situación lo antes posible.

Recomendaciones

i) Ser cuidadoso con las palabras y la forma en la que se comunica con la usuaria, esto teniendo en cuenta que es una persona que vivió situaciones difíciles que no debe revivir, ni ser revictimizadas o juzgadas de ninguna forma; ii) utilizar las recomendaciones proporcionadas por el CJ en cuanto a litigio estratégico, enfoque de género, etc. y siempre apoyarse en el consejo y guía de los asesores; iv) tratar siempre de dar respuesta lo antes posible para construir confianza y seguridad con la usuaria y finalmente tratar de resolver la situación lo antes posible.

Lecciones Aprendidas

i) Buscar que el contacto entre la víctima y el agresor siempre sea mínimo; ii) entender que lo más importante es darle todas las opciones e información a la víctima y es ella quien finalmente debe tomar la decisión de que quiere hacer; iii) El apoyo psicológico es esencial en estos casos para poder lograr una reparación más completa; iv) es importante mantener un contacto continuo con la víctima.

Códigos Éticos

Siempre hay que cuidar el lenguaje, nunca juzgar a la usuaria, tratar de utilizar lenguaje inclusivo y no revictimizar a la ciudadana. Dentro de los códigos éticos que se deben es esencial mantener una comunicación constante y honesta, no tomar decisiones por la víctima ni retener información que ella puede querer tener para evitar evitar pasos dentro del proceso. También es importante mantener la confidencialidad entre víctima y abogados.

"Muchísimas gracias por todo su apoyo"

Daniela Echeverri
CJ Mujeres



Caso 04

Violencia en el contexto de la familia



Resumen de la Estrategia Jurídica

La usuaria ha estado frente a situaciones de violencia intrafamiliar desde aproximadamente 10 años. En los numerosos encuentros, el agresor utiliza a sus hijos en común como manipulación en contra de la usuaria. Además de ejercer violencia verbal y física en su contra. Medida de protección: (i) construcción de los descargos en el marco de la audiencia por incidente de incumplimiento en contra de la usuaria. Lo anterior, bajo una medida de protección recíproca con el agresor; (ii) solicitud de no confrontación dirigido hacia la comisaría; (iii) solicitud de información sobre cargos y razones de su apertura. 2. Proceso penal: representación de víctimas, construcción de los alegatos de conclusión con enfoque de género enmarcado en el proceso en contra de la usuaria.

Descripción de la buena práctica

Es una buena práctica al minimizar los impactos de obstáculos de acceso a la justicia, especialmente, evidenciar el desgaste del aparato judicial por parte del agresor. Fueron sistemáticas las denuncias e incidentes abiertos por el agresor contra la víctima, por tanto, surge la necesidad de proteger a la usuaria de este tipo de violencia. Se incorporó el enfoque de género en la estrategia jurídica tanto en la comisaría de familia como en el proceso penal. Además, es una buena práctica porque se basa en la empatía y relaciones de confianza con la víctima.

¿Por qué es una buena práctica?

Es una buena práctica en la medida en que la estrategia jurídica responde a la violencia sistemática ejercida en su contra, esta vez desde los juzgados y comisarías. De manera que, además del acompañamiento jurídico, fue esencial contar una buena comunicación con la usuaria. En la cual, se sienta en seguridad, confianza y libre de cualquier sesgo. Además, permite poner en contexto la labor de estas instituciones en la problemática de la violencia basada en género.

Logros

1. Se logra el cierre definitivo del incidente de incumplimiento interpuesto en contra de la usuaria.
2. Se entabla una relación de confianza con ella y, con eso, la oportunidad de que los procesos llevados a cabo se hayan realizado con su apoyo.
3. Actualmente, se ejerce la representación de víctimas en el proceso penal incorporando la perspectiva de género y las herramientas del litigio estratégico de mujer y género.

Dificultades



En el caso del incidente , el principal problema fue la incongruencia de la reapertura del proceso. Lo cual denota: (i) la falta de comprensión por parte de las autoridades administrativas en las temáticas relacionadas con género y (ii) la incoherencia de una reapertura de un proceso de esta naturaleza. En el caso del proceso penal , el principal obstáculo consistió en la comunicación con la fiscalía , la cual debe ser el principal "aliado" dentro del proceso. De manera que fue imposible , entre otras cosas, obtener el expediente virtual clave para el entendimiento del mismo.

Recomendaciones

1. Mantener una comunicación asertiva y empática con la usuaria; escuchar sus necesidades y su voz en cualquier estrategia jurídica. 2. Abordar las problemáticas siempre con enfoque de género. 3. Siempre interceder por las usuarias y recordarles a los operadores judiciales la existencia y la obligatoriedad de analizar toda situación a través del enfoque de género.

Lecciones Aprendidas

Además del compromiso con la estrategia jurídica, es esencial acompañar emocionalmente a la usuaria. En ese proceso también se vuelve importante mantener una comunicación asertiva y empática con ella. A su vez, comprendí que es esencial observar cualquier situación con base en el enfoque de género, así como la necesidad imperante de que los operadores judiciales y administrativos también la utilicen e intercedan por ella. Ejercer la estrategia jurídica en el marco de los cinco componentes del litigio estratégico de mujer y género.

Códigos Éticos

Escucha activa- No revictimización- Compromiso- Comprensión- Respeto

"Gracias , para mi escuchar esto es muy fuerte"

Mariajosé Zarate
CJ Mujeres



Caso 05

Violencia en el contexto de la familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

La víctima sufre de violencia psicológica por parte de su ex pareja (el papa de su hija) Se explicó a la víctimas los pros y contra de las actuaciones jurídicas. En principio la víctima quería iniciar un proceso penal pero luego prefirió no hacerlo. Se procedió con la medida de protección en contra del agresor el cual lo obliga a permanecer alejado de la víctima.

Descripción de la buena práctica

La buena práctica se centró en establecer una relación de confianza y confidencialidad con la víctima. A la vez, el diálogo constante y la comunicación con la víctima permiten que ella se sienta cómoda y acompañada durante su proceso. Igualmente, fue muy importante que en el momento que ella decidió no seguir con el proceso penal brindarle apoyo en su decisión. Durante el proceso se respetó la voluntad de la víctima y se acompañó en la solicitud de medidas de protección.

¿Por qué es una buena práctica?

Se trata de una buena práctica porque prioriza el enfoque de género y la comunicación asertiva, garantizando que los objetivos y sentimientos de la víctima sean el centro de la estrategia jurídica.

Logros

Se ha logrado establecer una relación de confianza con la víctima, lo que le ha permitido sentirse cómoda y segura al expresar sus vivencias. Se logró la medida de protección a favor de la víctima. Además, se logró generar un espacio de confianza y seguridad para la víctima.

Dificultades

El principal problema en el caso es que a pesar de que existe una medida de protección en contra del agresor, la víctima y el agresor tienen una hija menor de edad en común. Por múltiples motivos esto hace que compartan ciertos espacios generando un riesgo para la víctima.



Recomendaciones

Es fundamental establecer una comunicación empática y constante con la víctima, generando un espacio seguro donde se sienta escuchada y comprendida. Además, es necesario comprender que las mujeres que enfrentan estas violencias no siempre quieren iniciar la ruta penal, por lo cual la denuncia no es una carga que deba soportar la víctima, quien para el caso particular prefirió la medida de protección en la Comisaría de Familia.

Lecciones Aprendidas

En este tipo de procesos es fundamental darle acompañamiento a la víctima. Que ella sienta que estamos para apoyarla en cualquier decisión que tome y que no esta sola. El acompañamiento empático es incluso más importante que los resultados de las actuaciones jurídicas.

Códigos Éticos

- 1) No revictimización; 2) confidencialidad de información y datos del caso; 3) información clara, sencilla y completa; iv) acompañamiento

"Me toco llamar al 123 para que una patrulla viniera y me acompañara a recoger a mi hija. Nunca llegaron"

Sherine Pavajeau
CJ Mujeres

Caso 06

Violencia en el contexto de la familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

El caso ha avanzado considerablemente, la estrategia jurídica incluyó la implementación de medidas de protección hasta la interposición de una acción de tutela por acceso a la justicia. Ahora se procederá con una conciliación, cuyo objetivo es obtener una compensación que cubra los gastos derivados del acompañamiento psicológico, necesario debido a los daños causados por el agresor. Además, se iniciará el trámite para obtener un carnet de certificación de discapacidad psicosocial, por los daños emocionales causados a la víctima y como prueba en una posible demanda de responsabilidad civil.

Descripción de la buena práctica

La buena práctica que se ha llevado en el caso consta principalmente de la discreción con la que se ha llevado el caso, adicionalmente con la constante comunicación que se ha generado con la víctima. Esto ha demostrado ser beneficioso a la víctima ya que se mantiene al tanto de su proceso a si como de dudas he inseguridades que le han surgido con el proceso.

¿Por qué es una buena práctica?

Ha sido una buena práctica, ya que la usuaria ha comenzado a responder a los mensajes con mayor rapidez que antes. Esto demuestra que el hecho de sentirse acompañada ha representado un cambio positivo para ella. Además, gracias a su mayor atención, se han podido avanzar en más procesos de manera efectiva.

Logros

En el caso se han alcanzado dos logros principales. El primero ha sido iniciar el proceso legal contra la expareja de la víctima, comenzando con un procedimiento de conciliación para proceso de responsabilidad civil por los daños emocionales causados a la víctima. El segundo logro ha sido gestionar la obtención del certificado de discapacidad psicosocial para la víctima, lo que se espera que contribuya a mejorar su situación tanto laboral como social.



Dificultades

No se han presentado dificultades, salvo la carga emocional y el tiempo de respuesta con la víctima, derivado de su situación psicológica.

Recomendaciones

Es fundamental establecer una comunicación empática y constante con la víctima, generando un espacio seguro donde se sienta escuchada y comprendida. Así mismo, explicarle las posibilidades de iniciar el proceso de responsabilidad civil objetivamente y sin generarle expectativas.

Lecciones Aprendidas

1. Mantenerse atenta a los mensajes de la usuaria, independientemente de que no estén relacionados con la labor jurídica. Simplemente estar disponible para conversar marca una diferencia significativa, ya que es probable que la víctima desee sentirse escuchada por quien la está ayudando.
2. Mantener la comunicación de manera constante y, sin ser insistente, procurar avanzar en el proceso, incluso cuando la usuaria no responda de forma inmediata.

Códigos éticos

Usar lenguaje claro y sencillo, ser empático con la situación de la usuaria. Escuchar a la víctima aunque no sea para una "labor". La información proporcionada por la usuaria debe ser tratada con la mayor discreción posible. Por último no dar expectativas ya que esto afecta la confianza y credibilidad de uno.

"Nadie me entiende, esta situación altera mi vida para siempre"

María Andrea Mc Callister
CJ Mujeres



Caso 07

Violencia en el contexto de la familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

Usaria es víctima de violencia psicológica e institucional actualmente, producto de violencia intrafamiliar que produjo una medida de protección en su favor y dos en su contra. Tras un episodio de violencia física hacia ella, injustamente se decretó incumplimiento por su parte de una MP. También tiene trámite de divorcio y proceso penal en curso. Revisión de MP. Revisión de decisión de incumplimiento que ordena multa. Solicitud de acuerdo de pago. Pronunciamiento en grado jurisdiccional de consulta ante Juzgado a cargo del trámite. Tras decisión en contra sobre modificación de la multa, interpusimos tutela por vulneración a la vida digna y debido proceso, se concede por esta última por no haber recibido respuesta de pronunciamiento. Pronunciamiento confirma decisión, no obstante, se emite un salvamento de voto con enfoque de género. Proyecto de solicitud de acuerdo de pago, tutela contra decisión que responda al último paso.

Descripción de la buena práctica

La buena práctica radica en: 1) comunicación constante, cercanía con la usuaria; 2) recursividad en respuestas y alternativas de acción; 3) diligencia en trámites realizados; 4) asesoría y posibilidad de elección en el curso del trámite administrativo. 5) Incorporación del enfoque de género.

¿Por qué es una buena práctica?

Es una práctica buena porque el acompañamiento a la usuaria es significativo, tanto por diligencia como por evitar el sentimiento de abandono que deja el sistema. Hemos sido activas en la propuesta de acciones y material por lo que tanto la usuaria como las instancias notan que hemos ido desarrollando con cuidado.



Logros

La interposición de la tutela llevó a que se amparara su derecho al debido proceso para que el Juzgado respondiera al pronunciamiento que interpusimos. Si bien, dicha instancia decidió mantener la obligación de la multa, hubo una aclaración de voto a la decisión que reconoció que la usuaria ha sido víctima de un ciclo de violencias, tanto de su esposo como del sistema, en el cual se le exigía a la víctima levantarse y no gritar después de ser brutalmente golpeada. Logramos también que la usuaria continuara con su proceso por decisión propia, alegando que sentía menos abandono por la asistencia de Consultorio.

Dificultades

La mayor dificultad es la violencia institucional que obliga a la usuaria a contar su historia de violencia en múltiples ocasiones y la multa por haber sido agredida. Esto, tanto por las comunicaciones que no son debidamente notificadas, como por las decisiones en contra. Así mismo, hemos tenido obstáculos para probar la incapacidad económica, pues la usuaria no cuenta siquiera con subsidio de desempleo.

Lecciones Aprendidas

Persistir en la interposición de medidas pero teniendo en cuenta la decisión y deseos de la usuaria. Escuchar a la usuaria por encima de los deseos de justicia que tengamos para ella. Ser excesivamente diligentes con los procesos pues puede haber privación de la libertad y no la están notificando debidamente. Mantener constante comunicación con la usuaria para estar al tanto de su proceso personal y jurídico. Realizar acompañamiento cercano. Incorporar el enfoque de género en las estrategias jurídicas.

Recomendaciones

Las usuarias son remitidas a CJ Mujeres para acompañamiento, entre otras acciones, lo que significa que antes que obrar desde la impotencia y rabia por su caso, informarla y hacer caso a sus deseos es la prioridad a la hora de generar un plan de acción. Así pues, si vamos a estar pendientes de su persona y ciclo de violencia en general, considero pertinente hacer seguimiento a cualquier otro proceso alterno que tenga (divorcio-civil familia, penal, etc), que nos permita entender de forma más clara el panorama al que se enfrenta la usuaria. Se trata de escucha y ayuda integral.



Códigos Éticos

1. Escucha atenta, comprensiva y empática; 2. Carácter crítico para estudiar posibilidades, hacer todo de una vez no siempre es estrategia diligente o inteligente; 3. Lenguaje empático con la situación de la persona, expresiones correctas, ser realista sin expectativas inalcanzables pero con tacto; 4. Estar tan pendiente como sea posible de todas las instancias para apoyo a la víctima y para crear estrategias anticipadas sólidas.

"Buenos días, Natalia agradecerte todo el apoyo que me haz brindado ,pero siento que esta comisaría es bastante injusta y arbitraria ,yo hice una rifa como te comente para recoger recursos y seria de mi trabajo completar , realmente siento que no tengo otra salida que pagar, (...), realmente para mi esto ha sido muy agotador no he hecho nada y golpear puertas buscando ayuda , salgo siendo juzgada para mi ha sido una victimizacion constante , me da tristeza tener que pagar pero creo que ya no hay otra salida"



Natalia Bueno
CJ Mujeres

Caso 08

Violencia en el contexto de la familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

La víctima ha sido violentada por su esposo desde hace 38 años, estos abusos han sido físicos, psicológicos y económicos. Ante la última agresión el agresor, la víctima decidió solicitar una medida de protección en contra de su esposo, así como inició un proceso ante la Fiscalía. Por otra parte, desea adelantar su divorcio sin embargo ha tenido distintos inconvenientes con la Defensoría del Pueblo. En primera instancia se solicitó a la Fiscalía emitir la orden de evaluación del riesgo de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLYCF). También se solicitó información para conocer el estado de su proceso de divorcio ante la Defensoría del Pueblo. Por último se solicitó a la Comisaría de familia que adelanta la solicitud de medida de protección, que la audiencia para dictar la medida de protección definitiva se llavará a cabo de manera virtual para proteger el derecho de la víctima a la no confrontación.

Descripción de la buena práctica

Se destaca la comunicación y seguimiento constante con la víctima, las actuaciones con diligencia que permiten establecer un lazo de confianza con la víctima. Además, durante el primer acercamiento se explicaron los pros y contra de las actuaciones jurídicas, sus derechos y rutas de atención para que ella pudiera tomar decisiones informadas.

¿Por qué es una buena práctica?

Por qué se ha realizado un seguimiento constante al caso, se brindan espacios de asesoría basados en la escucha y la empatía. De manera paulatina se crean condiciones para garantizar a la víctima una vida libre de violencias y discriminación desde el acompañamiento especializado de CJ Mujeres.

Logros

Los principales logros en este caso, han sido lograr un cambio de defensor público para que adelante el proceso de divorcio de la víctima, ya que el anterior no solo dilataba el proceso sino que ponía la mayor cantidad de trabas posibles para ni siquiera iniciar el proceso. Así mismo, se logró que la Comisaría de Familia ordenara audiencia virtual con el fin de proteger el derecho de no confrontación de víctima, sin tener necesidad de interponer una tutela. Se logró que la Fiscalía respondiera el impulso procesal y citará a la ciudadana a ampliación de los hechos.

Dificultades

Las principales dificultades del proceso, ha sido la actitud renuente y despectiva del defensor que llevaba el proceso de divorcio de la víctima, ya que ha intentado dilatar el proceso con todas las trabas posibles y además ha revictimizado a la ciudadana de distintas maneras.

Recomendaciones

1. Continuar con una comunicación activa con la víctima para que esta no pierda la esperanza en el proceso, pues cómo ella dice "esta es su última alternativa".
2. Promover el cambio de defensor público y mantenerse atento al avance de dicho proceso para que no le vuelvan a dar largas a la ciudadana.
3. Acompañar a la víctima en las audiencias para que esta sienta efectivamente el acompañamiento del consultorio jurídico.
4. Incorporar el enfoque de género en la estrategia jurídica.

Lecciones Aprendidas

Reconocer la importancia del trabajo que se realiza en el consultorio jurídico de la Universidad de los Andes, en el área de mujeres en la lucha contra los obstáculos que enfrentan las víctimas en el acceso a la justicia. Incorporar en los documentos como derechos de petición, impulsos y otros el enfoque de género.

Códigos Éticos

Siempre hay que tener un nivel alto de empatía con la víctima y entender que ella no comprende toda la terminología jurídica, por lo que hay que ser pacientes y explicar varias veces de ser necesario. Siempre intentar mantener un lenguaje adecuado para no llegar a revictimizarla. Mantener un trabajo constante para cumplir con todos los términos pertinentes. Y finalmente respetar la confidencialidad.

Santiago Sánchez
CJ Mujeres

Caso 09

Violencia en contexto de familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

La víctima firmó créditos en un contexto de violencia de pareja, favoreciendo a su agresor sin recibir ningún beneficio y quedando como única responsable de los pagos sin ser la dueña. A pesar de no poseer los bienes asociados a los créditos, sigue siendo la responsable económicamente de las deudas, lo que representa una forma de violencia económica. La Comisaría de Familia negó las medidas de protección por falta de evidencia de violencia económica y afirmando que no existía convivencia reciente con el agresor ni hechos violentos en los últimos 30 días. Adicionalmente, se han cometido errores procedimentales, y el Tribunal Veinte de Familia de Bogotá confirmó el fallo inicial desfavorable, lo que llevó a la víctima a interponer una tutela contra la providencia judicial como último recurso.

Se solicitaron medidas de protección para la víctima ante la Comisaría de Familia, pero ésta las negó por supuesta ausencia de violencia económica y falta de competencia por no existir convivencia con el agresor ni incidencias en los últimos 30 días, lo que desconoce la jurisprudencia de la Corte Constitucional que reconoce la violencia económica como manifestación de violencia intrafamiliar y la violencia económica y/o patrimonial incluida en la Ley 1257 de 2008 y Ley 2126 de 2021. A raíz de esto, se inició proceso donde la Comisaria de Familia Rafael Uribe Uribe falló en contra argumentando que no se presentan pruebas. Adicionalmente, la Comisaria cometió errores procedimentales vulnerando derechos de la accionante, como la no remisión de la sustentación escrita de recursos verbales de la misma, los cuales cumplían con las formalidades requeridas. Se hizo la respectiva impugnación del fallo donde el Tribunal Veinte de Familia de Bogotá confirmó la sentencia de primera instancia, y ahora se procede a hacer una tutela contra providencia judicial como último mecanismo.



Descripción de la buena práctica

La buena práctica consiste en una constante comunicación con la víctima, donde se tienen en cuenta sus necesidades psicológicas y materiales; en el uso oportuno de los mecanismos legales para brindarle una respuesta y resolución efectiva a víctima; el uso de diferentes alternativas de acción para evitar la vulneración y revictimización de la víctima durante lo proceso y corregir esto cuando sucede. Incorporar en los recursos y acción de tutela el enfoque de género. Evidenciar la necesidad del reconocimiento de la violencia económica y/o patrimonial como una forma de violencia que requiere medidas de protección.

¿Por qué es una buena práctica?

Es una buena práctica porque se utiliza el enfoque de género en todo momento y se sitúa a la víctima y sus intereses como prioridad durante el proceso que suele ser tedioso y frustrante. Adicionalmente, porque se utilizan los mecanismos que se consideran más efectivos para el proceso, con el propósito de que se resuelva rápido la controversia para no causarle más problemas a la víctima.

Logros

El principal logro de este caso ha sido crear un precedente en cuanto al reconocimiento de la violencia económica como una forma de violencia por razones de sexo y género. A pesar de que esta ya ha sido reconocida por la Corte Constitucional, los tribunales y jueces siguen pasando esto por alto, revictimizando a las mujeres que han sufrido este tipo de violencia, que va acompañado de violencia psicológica y en ocasiones física. Se han dado múltiples retrocesos durante estos trámites, pero se pretende hacer todo lo posible para que sea reconocida y que los jueces, en especial los altos tribunales, protejan a las mujeres víctimas de esta violencia. Incluso, con estos casos también se pretende impulsar a la creación de una ley sobre el tema, para que sea regulado más a profundidad y que los jueces no puedan fallar en contra de la misma.

Dificultades

La revictimización institucional que se ha presentado durante todas las etapas del proceso, pues es muy común que este tipo de violencia no sea tenido en cuenta por la sociedad y por los jueces que no usan un enfoque diferencial de género. Adicionalmente, se han presentado trabas procedimentales, como la que sucedió con la Comisaría de familia cuando no hizo remisión de la sustentación escrita de recursos verbales que se presentó, y que cumplía con las formalidades requeridas.



Lecciones Aprendidas

Presentar la acción de tutela contra providencias judiciales que ya fue redactada y está en espera de la revisión y aprobación de la usuaria para ser radicada. En caso de que la respuesta de esta sea negativa, se debe proceder a presentar impugnación e independientemente de su fallo, esperar a que esta sea revisada por la Corte Constitucional para que se reitere el precedente sobre violencia económica y su relevancia como una forma de violencia por razones de sexo y género.

Recomendaciones

Es muy importante mantener una relación de apoyo con la víctima que le permita gestionar la violencia institucional,, insistir en la importancia del enfoque de género en todos los trámites que se lleven a cabo, pues a lo largo de este proceso se han dado vulneraciones a los derechos de la víctima por ser mujer y se ha dado una constante revictimización que la afecta emocional y económicamente en este caso.

Códigos Éticos

Utilizar el enfoque de género en todo momento y reiterar el mismo en las actuaciones procesales, usar un lenguaje inclusivo, ser comprensiva y explicarle todos los pasos y procedimientos de forma clara y sencilla a la víctima. además, mantener comunicación con ella y revisar constantemente como va su proceso personal y jurídico.

"En verdad me siento triste por que él se quedó con todo y yo no tengo nada solo las deudas, lo peor es que la decisión del juez también lo apoya a él..."



Laura Duque
CJ Mujeres



Caso 10

Violencia en el contexto de la familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

La señora , madre de dos hijos menores de edad (12 y 16 años), La usuaria vivía hace 20 años con el papa de sus hijos y hace 2 meses se separaron por completo. La usuaria se encuentra en tratamiento psicológico. La usuaria ha sido víctima de violencia física, económica y psicológica por parte de su pareja sentimental. La relación ha sido marcada por episodios recurrentes de maltrato, tanto a ella como a sus hijos, lo cual ha afectado su estabilidad emocional, física y financiera. Actualmente, existe un proceso judicial en curso en el que se reclama el pago de alimentos para sus hijos, pero la situación de violencia ha complicado su avance y resolución.

La estrategia jurídica propuesta se enfoca en proteger a la usuaria y sus hijos frente a situaciones de violencia, solicitando medidas de protección ante la comisaría de familia, como una orden de alejamiento y medidas cautelares sobre el domicilio. Se contempla la modificación o ejecución de las cuotas alimentarias en caso de incumplimiento, con posibilidad de embargar ingresos. Además, se busca asegurar la custodia temporal de los menores para la madre, suspendiendo o supervisando las visitas del padre, mientras se garantizan condiciones de seguridad. El plan incluye apoyo psicológico y social para la recuperación emocional de la familia.

Descripción de la buena práctica

Durante el proceso se han implementado varias buenas prácticas para garantizar la protección y bienestar de la usuaria. En primer lugar, se ha mantenido estricta confidencialidad en todas las etapas del procedimiento, asegurando que la información personal y sensible no sea divulgada, lo que ha permitido generar un entorno de confianza y seguridad. Asimismo, se han brindado canales de comunicación constantes y efectivos para que la usuaria se sienta acompañada y respaldada en todo momento.

¿Por qué es una buena práctica?

Esta es una buena práctica porque garantiza que la usuaria se sienta protegida y confiada al saber que su información personal está segura, lo cual es crucial en casos de violencias basadas en género (VBG). Mantener la confidencialidad no solo protege su privacidad, sino que también reduce el riesgo de represalias o posibles violaciones a su seguridad por parte de su agresor. Además, la comunicación constante y efectiva crea un espacio de apoyo emocional, donde la usuaria puede expresar sus preocupaciones y recibir orientación oportuna, lo que contribuye a su bienestar psicológico durante un proceso que puede ser estresante y vulnerable.



Logros

Uno de los principales logros ha sido ganar la confianza de la usuaria para poder conocer los detalles de los hechos y hacer un proyecto de trabajo en línea con las pretensiones de ella, así mismo, se contempla la solicitud de una medida de protección.

Dificultades

Al principio del proceso entablar comunicación con la usuaria fue muy complicado debido a que mencionaba que en su lugar de residencia tenía mala señal y cuando se lograba concretar comunicación, no podía hablar sobre el caso pues su agresor se encontraba cerca.

Lecciones Aprendidas

1) Entablar una comunicación constante y que la usuaria pueda sentirse escuchada y apoyada con todas sus dudas e inquietudes. 2) Dar a conocer a la usuaria todas las opciones de la estrategia jurídica y que esté muy informada de todo el proceso, aplicando enfoque de género y un lenguaje de fácil entendimiento. 3) Ser la voz de la usuaria ante cualquier entidad a la cual se presente en el lapso del proceso y acompañarla a las diligencias judiciales.

Recomendaciones

Los casos de las usuarias de CJ mujeres generalmente llegan a nuestras manos con heridas emocionales muy profundas, como profesionales del derecho es muy importante brindarles un espacio seguro donde puedan ser escuchadas y asesoradas con la mejor disposición. Es muy factible que según sea su caso, les afecte su vida en relación y tengan recelo al contar su historia y miedo a ser revictimizadas.

Códigos éticos

Escucha activa, empatía y comprensión, extrema confidencialidad, explicación clara y detallada del proceso.

Sofía Rozo
CJ Mujeres



Caso 11

Violencia en el contexto de la Familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

La usuaria fue violentada físicamente por su pareja y su familia en dos ocasiones durante agosto de 2024. A pesar de presentar pruebas, fue discriminada en el proceso legal por su nacionalidad venezolana y enfrentó dificultades para que se aceptaran sus derechos en las audiencias.

La estrategia jurídica se centró en proteger a la usuaria de su agresor, solicitando el derecho de no confrontación en la audiencia, por su miedo de verlo. Además, al no tener constancia de la decisión de la Comisaría, se presentó una solicitud formal para obtener copia del acta y la medida. No se avanzó más en el proceso debido a la voluntad de la usuaria.

Descripción de la buena práctica

La buena práctica en este caso consistió en priorizar la protección emocional y física de la usuaria, reconociendo su temor a enfrentar a su agresor. Se solicitó y garantizó su derecho de no confrontación, evitando así una revictimización durante el proceso legal. Además, se aseguró un seguimiento diligente mediante la solicitud de copia del acta y la medida emitida por la Comisaría, lo que permitió mantener la transparencia y claridad en el procedimiento. La estrategia se ajustó siempre a las necesidades y decisiones de la usuaria, respetando su autonomía y voluntad en cada etapa del caso.

¿Por qué es una buena práctica?

Esta es una buena práctica porque prioriza la seguridad y el bienestar emocional de la víctima, protegiéndola de una posible revictimización al evitar la confrontación directa con su agresor. Además, promueve un enfoque centrado en la víctima, respetando su autonomía y decisiones a lo largo del proceso legal. Se garantiza la transparencia en el procedimiento y se asegura que los derechos de la usuaria sean protegidos. Estas acciones demuestran una respuesta integral que combina sensibilidad con responsabilidad jurídica.

Logros

Se obtuvo una medida de protección para la usuaria, garantizando su seguridad frente a su agresor. Se aseguró el derecho de no confrontación, evitando que la usuaria tuviera que enfrentar a su agresor durante el proceso. Se mantuvo un seguimiento adecuado del caso mediante la solicitud de copia del acta y la medida de protección, promoviendo la transparencia. Se le pudo dar tranquilidad a la usuaria.

Dificultades

La usuaria fue revictimizada durante el proceso, ya que no se aceptaron sus pruebas y fue discriminada por su nacionalidad venezolana. La falta de claridad inicial sobre las decisiones tomadas por la Comisaría complicó el seguimiento del caso. En un primer momento la usuaria estaba demasiado afectada por los hechos por lo que se tuvo una conversacion larga pero se tenia mucha incertidumbre de lo que quería ella. El día de la audiencia la usuaria no quería continuar con la audiencia sus pretensiones y expectativas era confusas.

Recomendaciones

1. continuar con el monitoreo del cumplimiento de dicha medida y, si es necesario, solicitar su ampliación o medidas complementarias para asegurar que el agresor no vuelva a acercarse a la usuaria.. 2. Proporcionar a la usuaria acceso a apoyo psicológico para ayudarla a superar los traumas derivados de las agresiones y los procesos legales. 3. Acompañar a la víctima en las audiencias para que esta sienta efectivamente el acompañamiento del consultorio jurídico.

Lecciones Aprendidas

La importancia de la protección emocional y psicológica: El derecho de no confrontación es una herramienta fundamental para evitar la revictimización de las personas que sufren violencia, las estrategias legales deben priorizar el bienestar emocional de las víctimas tanto como su protección física. La discriminación por nacionalidad, como en este caso, puede limitar el acceso justo y equitativo a los recursos legales.

Códigos Éticos

Protección y no revictimización de la víctima, confidencialidad, no discriminación, autonomía de la víctima, diligencia,

"Por ser venezolana no tengo derechos en este país"

María Alejandra Niño
CJ Mujeres





Caso 12

Acoso y Violencia Sexual

Resumen de la Estrategia Jurídica

La hija de la usuaria fue víctima de bullying en su institución educativa, se relaciona con el género debido a que los agresores eran todos hombres y tenían historial de agredir sistemáticamente a otras niñas. Se propuso como estrategia jurídica iniciar denuncias penales contra los agresores y una demanda de responsabilidad civil contractual contra el colegio.



Descripción de la buena práctica

La buena práctica que se propuso fue la de sugerir a la usuaria que se utilizara el relato escrito de su hija como prueba de la agresión, esto con el fin de que se le ahorraran procesos revictimizantes como dar testimonio frente a sus agresores

¿Por qué es una buena práctica?

Es una buena práctica porque refuerza el principio de que en materia de género, el testimonio de la víctima es prueba suficiente y a la vez pretende respetar el derecho de la víctima de no confrontación ni revictimización. También se tomó en cuenta el impacto psicológico que ha tenido para la víctima todo el proceso y se pretendía apoyar su salud mental

Logros

De momento, no ha avanzado mucho el caso por dificultades de comunicación con la usuaria, pero el principal logro que se dio fue brindarle tranquilidad y el conocimiento de que puede proteger a su hija accediendo a la justicia y de que dentro de esta se debe aplicar la perspectiva de género.

Dificultades

La comunicación con la usuaria no ha permitido que pueda darle un seguimiento al caso, de modo que no se han podido implementar las estrategias jurídicas.

Recomendaciones

Hacerle saber a las usuarias que existen instituciones y reglas que las protegen desde una perspectiva de género y que pueden acceder a ellas y exigir las.

Lecciones Aprendidas

Se debe aprender a identificar qué se acopla mejor a la usuaria, como en el caso presente que, siendo una niña la víctima es mas fácil que durante el proceso recaiga en revictimización y por ello es importante brindarle extrategias que le ayuden.

“Yo lo que quiero es justicia para mi hija, el colegio no hizo nada y esto no se puede quedar así”

Códigos Éticos



Protección y no revictimización de la víctima, confidencialidad, no discriminación, autonomía de la víctima, diligencia

Juanita Balcázar Sánchez
CJ Mujeres



Caso 13

Medida de Protección por violencia en el contexto de la familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

La usuaria es madre de dos hijas y su expareja ha intentado manipularlas para quedarse con la patria potestad. Intentó solicitar una medida de protección en contra de la pareja actual de la usuaria, pero esta está basada en acusaciones falsas y sólo lo hace para perjudicarla a ella y quitarle las niñas. El proceso iba en la etapa de audiencia para medida de protección. La usuaria acudió un día antes de la audiencia, por lo cual la estrategia empleada fue prepararla para dicha audiencia, juntando todas las pruebas que demostraban que tanto ella como su actual pareja eran buenos padres. Igualmente, se recopiló toda la información para demostrar que el padre de las niñas realmente las estaba manipulando y usando como una herramienta para afectar a la madre.

El proceso iba en la etapa de audiencia para medida de protección. La usuaria acudió un día antes de la audiencia, por lo cual la estrategia empleada fue prepararla para dicha audiencia, juntando todas las pruebas que demostraban que tanto ella como su actual pareja eran buenos padres. Igualmente, se recopiló toda la información para demostrar que el padre de las niñas realmente las estaba manipulando y usando como una herramienta para afectar a la madre.

Descripción de la buena práctica

La buena práctica consistió en escuchar con atención a la víctima. Usualmente, los casos consisten en solicitar la medida de protección, pero como en este caso era al contrario, era imperativo escuchar todo el contexto del caso para entender que quien realmente era víctima era la usuaria. Por ello, fue necesario establecer un espacio basado en la confianza y empatía que le permitiera a la usuaria narrar los hechos con tranquilidad.

¿Por qué es una buena práctica?

Es una buena práctica porque se prioriza el relato de la víctima por encima de cualquier prejuicio que se pueda tener en cuanto a la medida de protección solicitada en contra de su pareja. Se utilizó una estrategia de escucha activa con enfoque de género, para comprender la situación de la usuaria.

Dificultades

Prepararla para la audiencia y que en efecto, no se otorgara la medida de protección que había solicitado su expareja.

Recomendaciones

Comprender que a pesar de que había una medida de protección en contra de su pareja, esta era parte de una estrategia de manipulación por parte de su expareja (el padre de las niñas).

Lecciones Aprendidas

Disposición al escuchar el testimonio de la usuaria. Si bien puede parecer que en momentos se desvían del tema "relevante" hay muchos detalles que pueden ser insumos relevantes para comprender toda la historia de la víctima. Además del acompañamiento jurídico, para las usuarias es igual (o incluso más relevante) el acompañamiento emocional. Ser escuchadas y comprendidas es fundamental en los procesos de VBG. Además del acompañamiento jurídico, para las usuarias es igual (o incluso más relevante) el acompañamiento emocional. Ser escuchadas y comprendidas es fundamental en los procesos de VBG.

Códigos Éticos

No juzgar a la víctima y asegurar la confidencialidad de la sesión.

"Esto ha sido muy difícil, porque yo estoy en la lista para un trasplante de hígado y en cualquier momento mi ex marido se aprovecha de ese tiempo en que estaré ausente y se lleva a las niñas para lavarles la cabeza y decirles que soy mala mamá"

Luisa María Penagos
CJ Mujeres



Caso 14

Acoso-Discriminación

Resumen de la Estrategia Jurídica

Las usuarias se acercaron al Consultorio Jurídico para que acompañemos la acción de tutela por su despido discriminatorio basado en género y precedido de acoso laboral. Eran altas ejecutivas de una empresa relevante, y sufrían acoso laboral por una persona, que si bien tenía cierto nivel jerárquico, era un par en el cargo con ellas. Relatan que las hacía trabajar hasta tarde, tenía mala presentación al momento de conectarse a reuniones virtuales para revisión de presentaciones y de informes, hacía comentarios machistas y vulgares. Una vez lo ascendieron, la primera decisión que tomó en el nuevo cargo fue despedirlas sin justa causa en una reunión virtual de 20 segundos. La empresa les pagó la debida liquidación e indemnización, pero al momento en el que las usuarias presentaron un derecho de petición para recibir una causal objetiva del despido, la empresa se refugió en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, mencionando que no estaba obligada a dar explicaciones. Lo anterior, si bien es real, desconoce que el despido venía precedido de un constante acoso e intimidación por parte del agresor. Además, es importante mencionar, que esta persona era quien tramitaba las quejas y denuncias de acoso laboral en la empresa, lo que generó que las usuarias no contaran con garantías al momento de exponer el caso de manera interna.

Cuando el caso llegó al consultorio, la estrategia jurídica fue realizar un acompañamiento en toda la acción de tutela hasta la revisión ante la Corte Constitucional. Ellas, de manera autónoma, presentaron la acción de tutela y la sentencia fue desfavorable. Llegaron al consultorio para pedir apoyo con la impugnación y los pasos siguientes (revisión e insistencia).



Descripción de la buena práctica

La buena práctica constó en implementar el enfoque de género en todos los productos que salieron de CJ Mujeres, en donde se ha luchado por implementar el principio de no revictimización, y el reconocimiento de la especial protección constitucional hacia las mujeres, concretamente, en el ámbito público.

También acompañar de manera constante tanto las acciones legales como el sentir de las usuarias. Esto, en el marco de la confidencialidad y el secreto profesional. Lo anterior, debido a que es una empresa de renombre y esto podía generar repercusiones en la vida tanto personal como profesional de las usuarias.



¿Por qué es una buena práctica?

Es una buena práctica, porque se ha puesto en consideración de las autoridades judiciales que cuando se está ante un caso de discriminación por sexo y género como una materialización de la VBG, se debe atender el testimonio de la víctima como principal prueba, debe existir una carga dinámica de la prueba en cabeza de la empresa y las decisiones judiciales deben estar permeadas por el marco del enfoque de género que se ha construido en Colombia a nivel nacional e internacional. Así mismo, el acompañamiento constante ayudó a que las usuarias comprendieran los diferentes tipos de violencia que existen y la posibilidad que tenían de que con su caso se hablaran de temas que parecen desdibujados en nuestra sociedad, siendo, si el caso lo elige la Corte Constitucional, un insumo para que dicha Corporación establezca un marco de protección para la mujeres que sufren de acoso laboral y discriminación en el trabajo, y se sienten intimidadas al momento de denunciarlo.

Logros

Si bien, tanto la sentencia de primera instancia y la de segunda instancia fueron desfavorables, y en la audiencia de selección de la Corte Constitucional no fue elegido el caso, se ha logrado que las usuarias reconozcan que fueron víctimas de una situación de violencia basada en género. Además, cuando presentamos las insistencias, una magistrada de la Corte presentó un memorial de insistencia en donde reconocía la necesidad de estudiar el caso para seguir avanzando en el marco de protección hacia las mujeres.





Dificultades

Ha sido muy complejo el debate del requisito de subsidiariedad de la acción de tutela, pues tanto el juez como el Tribunal, mencionaron que si se estaba ante un caso de acoso laboral que precedía el despido sin justa causa, se debía tramitar por vía de la jurisdicción ordinaria laboral. Lo anterior, desconociendo que lo que realmente se está discutiendo es un despido injustificado, que si bien viene precedido de un acoso laboral, se basó en categorías sospechosas y sesgos, que afectaron negativamente la vida de las usuarias. Así mismo, otra dificultad ha sido la reiteración de la carga dinámica de la prueba, en tanto los jueces han afirmado que las usuarias eran quienes tenían que probar la discriminación, desconociendo lo que ha desarrollado la Corte Constitucional frente a los despidos discriminatorios, cuya consecuencia es la ineficacia e inconstitucionalidad de los mismos.

Recomendaciones

La recomendación es seguir con una comunicación constante con las usuarias, y estar atenta a los trámites que se están llevando ante la Corte Constitucional. No rendirse a pesar de los obstáculos de acceso a la justicia y agotar todas las vías procesales, actualmente, esta en curso una solicitud de recusación a uno de los magistrados que participó en la audiencia de selección por no declararse impedido cuando si lo había hecho en otros asuntos relacionados con la misma empresa. Se recomienda acudir a la instancias internacionales para la garantía de los derechos de este grupo de mujeres.

Lecciones Aprendidas

He aprendido que la violencia basada en género puede ser sufrida por todas las mujeres en algún punto, tanto en el ámbito personal como público, sin distinción alguna (sin desconocer que el estado de vulnerabilidad de algunas mujeres puede incrementar el riesgo). También he aprendido a tolerar la frustración; es un caso que no ha sido favorable en ninguna instancia, y ahora la única opción que queda es la Corte Constitucional. Ahora, hablando esto con las usuarias, me dicen que independientemente del resultado, valoran mucho que CJMujeres les haya creído y hayan acompañado el proceso.



Códigos Éticos

El lenguaje debe ser claro con las usuarias, adaptarlo de la mejor manera para que comprendan sus casos. También, implementar el principio de no revictimización. Y sobretodo, mantener la confidencialidad y el acompañamiento durante el proceso.

"Yo quiero pensar que vivimos en una sociedad justa, y que si logramos que alguien nos escuche, así el resultado no sea positivo, nuestra historia le puede resonar a más personas"

"Yo tengo una hija, y nunca quisiera que viva esto. No puedo creer que me hayan sacado del trabajo por ser mujer, siendo una excelente profesional".

María Camila Gómez
CJ Mujeres



Caso 15

Violencia Sexual

Resumen de la Estrategia Jurídica

Caso: Trata de personas

A la edad de 16 años, la ciudadana se fue a trabajar en la Corporación Forjadores de País bajo la falsa promesa de ser convertida en actriz. Dicho trabajo se llevaba a cabo en una finca donde todos debían vivir “en comunidad” y realizar labores diarias antes de participar en los talleres creativos de actuación. Sin embargo, el control que se ejercía en dicho trabajo no era normal y el salario tampoco era proporcional a las labores realizadas. La ciudadana comenta que, en el año 2017 en medio de un laboratorio de cine fue víctima de violencia sexual por parte de sus compañeros, quienes la tocaron, la besaron a la fuerza y la penetraron con sus dedos. Todo esto bajo órdenes directas de del director de la Compañía, quien exigió que la víctima “se sintiera violada”. Una vez logró salir de dicha situación de dominación, la ciudadana recibió una consulta jurídica en la que se le comentó que la situación que vivió en la Corporación Forjadores de País se enmarca dentro de la “trata de personas”. En razón de ello, la ciudadana interpuso una denuncia ante la fiscalía contra sus ex empleadores. Posteriormente dicha denuncia fue archivada sin previo aviso a la ciudadana. Por tal razón, la ciudadanía interpuso un derecho de petición en febrero de 2023 ante la fiscalía con el fin de entender las razones del archivo del caso. Según comenta la ciudadana, nunca recibió respuesta al derecho de petición.

Descripción de la buena práctica

Desde que el caso fue asignado, la estrategia jurídica se ha basado en buscar la manera en que la fiscalía de respuesta del estado del caso. Por lo que la última acción fue mandar un impulso procesal. Adicionalmente se ha buscado que haya un mayor énfasis en la situación de violencia sexual vivida por la ciudadana, debido a que esto había sido dejado de lado previo a que se desarchivara el caso

¿Por qué es una buena práctica?

La buena práctica se ha centrado en mantener la comunicación con la ciudadana, siempre manteniendo el respeto y siendo comprensiva. Además también se ha centrado en estar disponible a resolver cualquier duda que pueda surgir durante el proceso con el fin de que se logre sentir cómoda.



Logros

Luego de radicar solicitud ante la FGN para obtener el cuadro metodológico y las razones de desarchivo, se logra que la fiscalía encargada desarchive el caso y continúe con la investigación por delitos contra la integridad sexual.

Dificultades

Dos de las principales complicaciones han sido que por épocas se vuelve compleja la comunicación con la ciudadana ya que momentos deja de contestar las llamadas y los correos. En segundo lugar, el otro problema que ha surgido es que la Fiscalía suele demorar en contestar y aún no se han pronunciado con respecto al impulso procesal, la respuesta a esta solicitud está en seguimiento.

Recomendaciones

Se recomienda intentar la comunicación con la ciudadana a pesar de que en ocasiones se torne compleja. Además es recomendable un constante seguimiento para ver si la Fiscalía se ha pronunciado al respecto del caso.



Lecciones Aprendidas

He aprendido más sobre situaciones al rededor del delito de trata de personas, además de temas generales sobre la violencia en contra de las mujeres. Por otro lado, el llevar este caso ha permitido aprender más sobre el como llevar este tipor de procesos.

Códigos Éticos

Comunicación asertiva- Estar abierto a la resolución de preguntas- Escucha atenta- Manejo del lenguaje que permita crear un ambiente de confianza.

Luisa Fernanda Chaves
CJ Mujeres



Caso 16

Violencia sexual

Resumen de la Estrategia Jurídica

La usuaria fue violentada física y sexualmente por su padre, desde los 7 años. En 2015 lo denunció ante la fiscalía por acceso carnal abusivo. La usuaria refiere haber sido manipulada por su padre para que no dijese nada frente a su situación. Cuando la usuaria tenía 14 años, su padre, debido a que se encontraba en estado de embarazo solicitó que se le practicase un aborto. Actualmente en el proceso penal, la audiencia fue reprogramada en varias oportunidades. Se realizó la audiencia donde se expusieron los argumentos del enfoque diferencial de género y corroboración periférica. La audiencia de sentido del fallo fue reprogramada en varias ocasiones, finalmente, el sentido del fallo fue declarar como culpable al acusado. Se citó audiencia de lectura de fallo, fue aplazada en varias ocasiones y en dos oportunidades no se reprograma ni se envió comunicación, por lo que se radicaron dos derechos de petición para fijar fecha para la audiencia. Posterior a la audiencia de lectura de fallo se radicó recurso de apelación por parte del acusado, CJ Mujeres actúa como no recurrente dentro del término previsto. La usuaria ha expresado reiteradamente que su mayor deseo es que se haga justicia y que se le indemnice por el daño causado. Actualmente, se proyectó acción de tutela por acceso a la justicia.

Descripción de la buena práctica

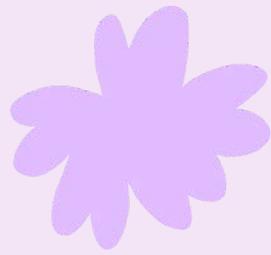
Teniendo en cuenta que el caso está detenido en la Fiscalía desde el año 2015, la estrategia a seguir es estar en contacto con la Fiscalía encargada y preguntar por los avances del caso y qué está pendiente para el futuro inmediato. Es importante mantener contacto con la usuaria ya que a lo largo del proceso no ha recibido apoyo psicológico, por lo tanto se le debe preguntar si se mantiene con esta decisión o quiere acceder a este apoyo. Se realizó un oficio con el fin de solicitar apoyo de colectivos de mujeres para apoyar la decisión del juez de conocimiento con enfoque de género. Se realizó un oficio para solicitar al tribunal información sobre el caso y se procederá a realizar una acción de tutela de acceso a la justicia.

¿Por qué es una buena práctica?

La buena práctica se ha centrado en mantener la comunicación con la ciudadana, mantenerla al tanto de la situación y explicarle de manera exhaustiva las opciones con las que contamos tanto los pro como los contra. Además, también se ha centrado en estar disponible a resolver cualquier duda y hablar con ella durante el proceso. Principalmente, teniendo en cuenta todo el tiempo que lleva el proceso, para nosotros es importante que la usuaria sepa que estamos pendientes y estamos haciendo cosas que permitan agilizar el proceso. Esto es una buena práctica debido a que genera un ambiente de confianza el cual permite sostener una comunicación estable. Esta actitud facilita un proceso que ya de por sí es increíblemente complicado. Para nosotras ha sido fundamental que la usuaria se sienta respetada y escuchada. Por esto es necesario mantener un canal de comunicación abierto y respetuoso en el cual ella se sienta cómoda expresando sus dudas y aspiraciones con el caso.



Logros



Los principales logros en este caso han sido lograr un fallo condenatorio luego de un largo proceso, una comunicación asertiva con la víctima en la cual esta presente la confianza mutua. Además, se resalta la generación de espacios de resolución de inquietudes de la ciudadana, en donde se explican los pro y contra de la estrategia jurídica para que ella pueda tomar decisiones informadas.

Dificultades

En el caso se han presentado dos dificultades principales:

- Por un lado, la comunicación con la ciudadana ha sido complicada, no siempre contesta y cómo vive en otra ciudad todo ha sido por medios virtuales. De igual forma, debido a la temporalidad del caso, ha sido llevado por diferentes estudiantes lo cual hace que a veces se pierdan ciertos detalles en la transición.
- Actualmente, se esta a la espera de la respuesta al recurso de apelación interpuesto por la defensa del condenado, teniendo en cuenta la demora en su resolución se proyectó acción de tutela por acceso a la justicia.

Recomendaciones

Mantener una conversación asertiva con la víctima para hacerla sentir acompañada. Además, se debe ser muy diligente y cuidadoso con la aproximación que se haga a la víctima. Por último, debemos seguir ampliando nuestra estrategia y poniendo en uso diferentes herramientas para agilizar el caso, con el fin de que la usuaria pueda acceder a la justicia con enfoque de género.



Lecciones Aprendidas

- Los procesos judiciales en Colombia son extremadamente lentos
- Los procesos son revictimizantes y es esencial dar apoyo a las víctimas y desarrollar acciones que minimicen el impacto de la revictimización institucional.
- Es necesario tratar y acompañar a las usuarias de la mejor manera posible, la empatía y la sensibilidad social son clave para la garantía de los derechos de las mujeres que han sufrido los impactos de las violencias sexuales.

Códigos Éticos

Todo el proceso jurídico debe ser explicado de manera sencilla y comprensible para la usuaria. Esto con el fin de asegurar su entendimiento y consentimiento hacia las acciones legales tomadas. Por esto ha sido importante:

- El uso de un lenguaje inclusivo y cuidadoso que evite estigmatización y revictimización
- No divulgar los datos ni las incomodidades o sentimientos de la usuaria con el fin que ella se sienta cómoda y protegida
- Manejar una comunicación constante donde se resuelvan las dudas y se acompañe a la usuaria durante todo el proceso

“Lo único que quiero es poder estar tranquila y que la justicia sea alcanzada”
“Este proceso ha sido muy largo y doloroso, no entiendo por qué el sistema es tan lento y no prioriza el bienestar de las víctimas”

Isabella Duque
CJ Mujeres



Caso 17

Violencia en el contexto de la familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

La usuaria ha enfrentado un continuo ciclo de violencias que incluyen un riesgo de feminicidio lo cual motivó la asignación de una medida de protección para ella y sus hijas de 14 y 15 años quienes fueron sido víctimas de violencia sexual. A pesar de estas medidas, el perpetrador, padre las menores incumplió dichas disposiciones llevándose a una de sus hijas, quien posteriormente quedó embarazada dando a luz a una niña que ahora tiene dos años. Actualmente la usuaria busca obtener la custodia de su nieta para asegurar sus derechos fundamentales incluyendo el acceso a la educación y salud, lo cual le permitiría recibir beneficios gubernamentales y registrar a la niña en un jardín infantil. Sin embargo, la hija no quiere verla y ella quiere ejercer su derecho a la no confrontación y no tener que ver a su ex pareja y perpetrador. La ayudamos mediante una solicitud de conciliación con el centro de la universidad para que pudiera llegar a un acuerdo con la hija sin tener que estar en presencia de su ex pareja.

Descripción de la buena práctica

La buena practica se centró en entender las necesidades jurídicas de la ciudadana y trazar una estrategia jurídica basada en el enfoque de acción sin daño.

¿Por qué es una buena práctica?

Es una buena practica porque se generó un espacio seguro y de cuidado para la ciudadana priorizando sus necesidades.

Logros

Se identificaron las necesidades de la ciudadana y se logró materializar el derecho de no confrontación.

Dificultades

La principal dificultad fue entender la complejidad del caso, la situación particular de la ciudadana y encontrar caminos para la no revictimización.



Recomendaciones

Generar acciones de cuidado, entender las particularidades del caso y reconocer el contexto en el que se desarrolla la situación de afectación para la víctima, con el fin de evitar la revictimización.

Lecciones Aprendidas

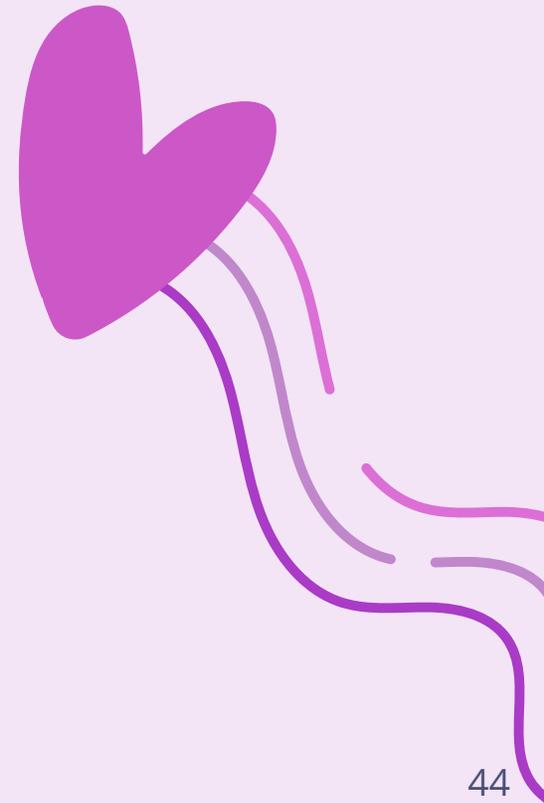
El derecho no siempre soluciona las problemáticas sociales, es importante ser empático y propender por generar acciones de no revictimización.

Códigos Éticos

Priorizar las necesidades de la víctima por encima de la estrategia jurídica, comprender que no se trata de una estrategia jurídica unilateral sino que requiere incluir la voz de la víctimas.

"Yo solo quiero lo mejor para mi nieta y que él no pueda llegar más a ella"

Mariana Falabella
CJ Mujeres



Caso 18

Violencia Sexual

Resumen de la Estrategia Jurídica

La usuaria fue violentada sexualmente por un superior jerárquico en el batallón donde trabaja como soldado bachiller. Ha sido revictimizada múltiples veces por el grupo administrativo de militares.

En conjunto con el área de público, hemos desarrollado una estrategia para que a la usuaria se le garantice su derecho a la no confrontación y se han llevado a cabo todas las diligencias con enfoque de género para iniciar el trámite procesal con el área de público.

Descripción de la buena práctica

La buena práctica ha consistido en apoyar a la víctima con paciencia y escucha generosa. Se han priorizado sus intereses siempre, y se ha informado adecuadamente de las implicaciones jurídicas de su caso para que ella junto con su madre que ha sido su principal apoyo, pueda tomar una decisión. también, hemos tenido en cuenta que la usuaria no está pasando por un buen momento en términos de salud mental debido a la violencia que sufrió, por lo que hemos respetado con espera y solidaridad sus decisiones.

¿Por qué es una buena práctica?

Porque prioriza a la víctima y no al sistema de justicia. Porque tiene en cuenta los factores internos. Porque no prioriza el afán ni los apuros. La única prioridad es la víctima.

Logros

Se lograron articular acciones interdisciplinarias para trazar la estrategia jurídica y priorizar el bienestar de la víctima.

Dificultades

Este proceso tuvo dificultades en el ámbito jurídico debido a que la ley en relación con los requisitos para obtener la pensión de invalidez es muy clara, entonces la estrategia jurídica estaba direccionada a acomodarse a la normatividad o a lograr una nueva línea jurisprudencial.



Recomendaciones

Mantenerse fuerte ante los relatos de las víctimas no suele ser fácil. Pero en un lugar de profesionalidad podemos guardar un equilibrio entre hacerle entender a la víctima que estamos para apoyarla jurídicamente pero también somos mujeres solidarias y sororas con ella.

Lecciones Aprendidas

Hacerle saber a otra mujer que la apoyas incondicionalmente es lo más importante. Si bien estamos acá con un propósito jurídico, creo que lo más importante es al final la calma de la usuaria. Las palabras y el lenguaje siempre están como herramientas a nuestro favor para ser solidarias entre nosotras, reconociendo también que a pesar de estar en lugares diferentes en términos de interseccionalidad y nosotras contar con privilegios enormes, nuestra condición de mujeres sigue ahí, compartida y solidaria.

Códigos Éticos

No juicios, no revictimización, relato libre, escucha generosa y activa.

“Gracias por todo”



Sara Gnecco

Caso 19

Violencia en el contexto de la familia

Resumen de la Estrategia Jurídica

La usuaria es una mujer negra diagnosticada con esquizofrenia paranoide y con una deficiencia cognitiva leve. Debido a su situación particular, no ha podido acceder a trabajos regulares. En razón de su condición médica, se determinó que su grado de discapacidad supera el 50%, sin embargo se le ha negado la pensión por invalidez.

Se crearon dos líneas de estrategias:

1) lograr la reestructuración de la enfermedad debido a que se trata de una enfermedad mental de carácter degenerativa. La segunda estrategia consiste en que por medio de la vía constitucional lograr que se obtenga la pensión de invalidez en razón de su situación particular y de la interseccionalidad.

Descripción de la buena práctica

En compañía del área de laboral del Consultorio Jurídico se intentó siempre mantener un lenguaje claro, sencillo y directo con la usuaria, para que ella comprendiera cabalmente la estrategia jurídica y los limitantes que tenía el proceso.

¿Por qué es una buena práctica?

Es una buena práctica porque prioriza a la víctima y su comprensión sobre el sistema y las deficiencias de este. Adicionalmente, cada documento proyectado a lo largo de todo el proceso se realizó en el marco de un enfoque interseccional.

Logros

A pesar de que no se lograron los resultados esperados hasta el momento, se ganó la confianza de la víctima y la firme convicción de que se estaba trabajando en razón de ella.

Dificultades

Este proceso tuvo dificultades en el ámbito jurídico debido a que la ley en relación con los requisitos para obtener la pensión de invalidez es muy clara, entonces la estrategia jurídica estaba direccionada a acomodarse a la normatividad o a lograr una nueva línea jurisprudencial.

Recomendaciones

Mantener una comunicación activa con la víctima y ser diligente con relación a todos los documentos jurídicos que se debieron desarrollar en el marco de este proceso.

Lecciones Aprendidas

El sistema colombiano en muchas ocasiones nos puede decepcionar debido a que simplemente la realidad supera al derecho. Sin embargo, uno entiende que en algunas ocasiones las víctimas solo quieren alguien que las escuche más que una solución a su problema en particular.

Códigos Éticos

Todas las acciones tomadas y el proceso jurídico a lo largo de todo el proceso debe ser explicado de manera sencilla y comprensible para la usuaria. Esto con el fin de asegurar su entendimiento y consentimiento hacia las acciones legales tomadas



Venus Serena Hidalgo

Caso 20

Violencia Sexual

Resumen de la Estrategia Jurídica

La usuaria tiene activo un proceso penal por acto sexual contra menor de 14 años CONTRA el padre de la su hija menor. En este proceso la fiscalía cometió un error de identificación para la orden de remisión psiquiátrica de la menor (víctima e hija de la usuaria) y por ende no ha podido conseguir la valoración. Después de un Derecho de petición e impulso procesal, se logra obtener la cita de valoración de la menor, sin embargo la usuaria afirma que no se sintió bien en dicho proceso por lo que no asistió a la cita. En este momento el proceso se encuentra pausado.

Pese a que el proceso penal por acto sexual en este momento no este avanzando por la decisión de la usuaria de no llevar a su hija a la cita de valoración para no hacer revivir a su hija lo ocurrido hace unos años, la usuaria ha presentado mayor preocupación por el estado mental actual de su hija, pues manifiesta que no solo presenta episodios de ansiedad producto del ataque sufrido sino que de manera simultánea tiene problemas de autoestima, problemas para socializar y la molestan en el Colegio. Así que dividimos el caso actualmente en dos estrategias 1) Lograr reactivar el caso en fiscalía a través de un impulso procesal para que nos informen en que estado se encuentra el caso actualmente y 2) Conseguir un apoyo psicológico para la menor en donde ella se sienta cómoda y que sea un proceso constante y paulatino. En razón de esto logramos que la usuaria y su hija comenzaran un proceso psicológico con Fundación PIAN, con la que la usuaria manifiesta que han tenido citas constantes, donde han recibido hasta atención medica y citas ginecológicas y que se han sentido cómodas.

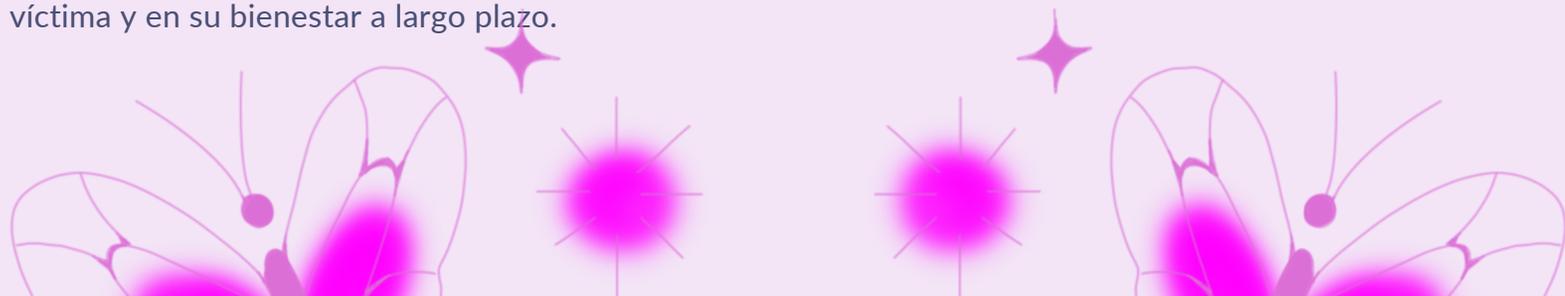


Descripción de la buena práctica

La buena practica ha sido siempre estar preguntando a la usuaria que es lo que pretende en este momento del consultorio, puesto que los procesos penales y mas de este tipo son bastante extensos y cambiantes, por lo que es normal que los sentimientos y decisiones de los usuarios cambien a lo largo del camino; por eso es menester escuchar lo que la usuaria quiere y priorizarlo ante todas las cosas. Teniendo en cuenta que a lo largo del proceso empece a notar como la usuaria priorizaba la salud mental y la calidad de vida de su hija sobre un proceso penal y posible condena del agresor, lo cual desde un primer momento me costo un poco y iba en contra de su pretensión inicial, pero siempre se debe entender que ir en contra de los intereses de la usuaria o incluso juzgar sus decisiones puede llevar a revictimizar a la persona, sin embargo siempre se le debe informar a la usuaria las consecuencias de la decision que tome en palabras simples para que tome la decision desde el conocimiento y no desde la ignorancia.

¿Por qué es una buena práctica?

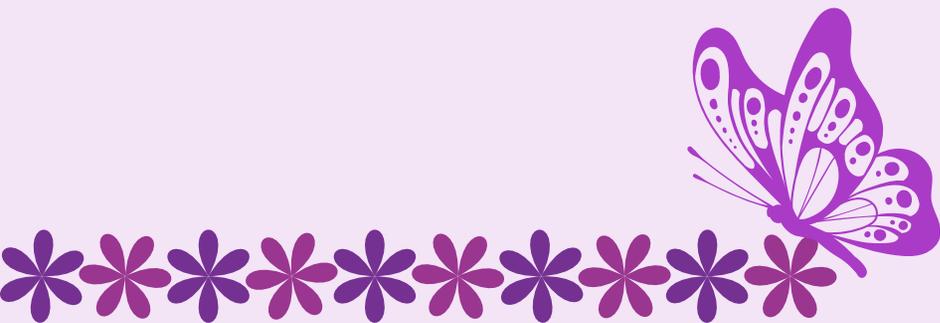
La práctica de consultar constantemente a la usuaria sobre sus pretensiones durante un proceso legal, especialmente en casos de violencia de género, es una estrategia fundamental y altamente recomendable. Esta práctica se sustenta en la naturaleza dinámica de estos procesos, tanto a nivel legal como emocional. Los casos de violencia de género son complejos y evolucionan con el tiempo, al igual que las necesidades y prioridades de la víctima. Al preguntar constantemente a la usuaria sobre lo que desea lograr, se le otorga un papel activo en el proceso, empoderándola y reconociendo su autonomía. Esto es especialmente importante en casos de violencia de género, donde las víctimas suelen sentirse vulnerables y sin control. Además, esta práctica ayuda a evitar la revictimización, ya que se evita imponer una visión externa de lo que la víctima "debería" querer. A su vez, es crucial adaptar la estrategia legal a las necesidades cambiantes de la víctima, y esto solo es posible si se mantiene una comunicación abierta y constante. Al hacerlo, se maximizan las posibilidades de obtener un resultado satisfactorio y acorde a los intereses de la usuaria. Otro aspecto importante es la necesidad de informar a la víctima de manera clara y sencilla sobre las consecuencias de cada decisión. Esto le permitirá tomar decisiones informadas y conscientes, basadas en el conocimiento y no en la ignorancia. En casos de violencia de género, es especialmente relevante considerar el impacto de las decisiones en la salud mental de la víctima y en su bienestar a largo plazo.



Logros

Al otorgarle a la víctima un papel activo en la toma de decisiones, se fortalece su autonomía y se reduce su sensación de vulnerabilidad. Esto no solo contribuye a un proceso de recuperación más saludable, sino que también fomenta una mayor confianza en el sistema judicial. Además, esta práctica permite adaptar la estrategia legal a las necesidades individuales de cada caso, maximizando las posibilidades de obtener un resultado favorable y satisfactorio para la víctima. Al respetar las decisiones de la víctima y evitar imponerle una visión externa de lo que "debería" querer, se reduce el riesgo de revictimización durante el proceso legal.

Mas aun, Una comunicación abierta y honesta entre el abogado y la víctima fomenta un vínculo de confianza, lo cual es esencial para el éxito del proceso. Al sentirse escuchada y comprendida, la víctima es más propensa a estar satisfecha con los resultados del proceso, incluso si estos no son los que inicialmente esperaba. Esta práctica también contribuye a prevenir la deserción del proceso, ya que una víctima que se siente involucrada y apoyada es menos propensa a abandonar el proceso legal. A largo plazo, el fortalecimiento de la relación abogado-cliente y la mayor satisfacción de las víctimas contribuyen a construir un sistema de justicia más humano, centrado en las necesidades de las víctimas y comprometido con la búsqueda de la verdad y la justicia. De manera específica, en el caso se logro darle a la usuaria atención psicologica constante y adecuada para su hija, que segun lo que la usuaria manifestó si trajo cambios no solo en la menor sino en el nucleo familiar y se sienten mas comodas y recargadas para continuar con el proceso.



Dificultades

Una de las principales dificultades radica en la resistencia al cambio. En muchos sistemas judiciales, se siguen procedimientos establecidos desde hace tiempo, y la adopción de un enfoque más centrado en la víctima puede encontrar resistencia. Además, los profesionales del derecho pueden necesitar capacitación adicional para desarrollar las habilidades necesarias para mantener conversaciones abiertas y empáticas con las víctimas. Otro desafío es la presión del sistema judicial. La alta carga de trabajo y las expectativas institucionales pueden limitar el tiempo y los recursos disponibles para implementar un enfoque más personalizado. Asimismo, las características individuales de cada víctima pueden dificultar la aplicación de esta práctica. Algunas víctimas pueden sentir miedo o vergüenza al hablar sobre sus experiencias, mientras que otras pueden carecer de información sobre el sistema judicial.

Las limitaciones del sistema judicial también representan un obstáculo. La falta de recursos económicos y humanos puede restringir la capacidad del sistema para ofrecer servicios de apoyo a las víctimas. Además, la lentitud de los procesos judiciales puede generar frustración y desánimo en las víctimas. Por último, pueden surgir conflictos entre los intereses de la víctima y otros actores del sistema judicial. En algunos casos, los intereses del Estado pueden entrar en conflicto con los deseos de la víctima. Asimismo, las presiones sociales y culturales pueden influir en las decisiones de la víctima y limitar su autonomía, afectando su proceso.



Lecciones Aprendidas

Esta práctica nos brinda valiosas lecciones que trascienden el ámbito jurídico y se aplican a diversos contextos. En primer lugar, me enseñó la importancia de la escucha activa. Al escuchar atentamente a la víctima, sin interrumpirla ni juzgarla, comprendemos mejor su situación y podemos ofrecer un apoyo más adecuado. Esto nos permite construir relaciones basadas en la confianza y el respeto, lo cual es fundamental en cualquier interacción humana. En segundo lugar, esta práctica destaca la relevancia del empoderamiento de las personas, al involucrar a la usuaria en la toma de decisiones sobre su propio caso, se le otorga un mayor control sobre su vida y se fortalece su autoestima. Esto es especialmente importante para las víctimas de violencia, quienes a menudo han sido despojadas de su autonomía.

Además, nos muestra la necesidad de adaptar los servicios a las necesidades individuales. Cada persona es única y tiene necesidades particulares. Al personalizar la atención, se garantiza que los servicios prestados sean más efectivos y relevantes. Sin dejar de lado, que la colaboración interinstitucional también es una lección clave, puesto a violencia de género es un problema complejo que requiere una respuesta coordinada de diferentes actores y la colaboración entre instituciones permite ofrecer un apoyo más integral a las víctimas. Asimismo, esta práctica nos recuerda la relevancia de la perspectiva de género. Al centrarnos en las necesidades específicas de las mujeres víctimas de violencia, podemos diseñar intervenciones más efectivas y combatir las desigualdades de género.

Más allá de estas lecciones específicas, esta práctica nos enseña la dignidad de cada persona y la importancia de tratar a todos con respeto. También nos acerca a los principios de la justicia restaurativa, que busca reparar el daño causado por el delito y restaurar las relaciones entre las partes involucradas. Finalmente, nos desafía a transformar los sistemas existentes, haciéndolos más justos, equitativos y centrados en las personas.

Recomendaciones

La implementación exitosa de esta práctica requiere de una capacitación especializada en temas como violencia de género, perspectiva de género y habilidades de comunicación empática. Esto permitirá comprender de manera profunda las necesidades de las víctimas y establecer una relación de confianza. Es fundamental crear un ambiente seguro y libre de juicios donde la usuaria se sienta cómoda para expresar sus sentimientos y experiencias. La escucha activa, es decir, prestar atención plena a lo que la usuaria dice sin interrumpirla ni juzgarla, es esencial. La información legal debe ser presentada de manera clara y concisa, evitando tecnicismos que puedan confundir. Además, es importante ser flexible y adaptar la estrategia legal a las necesidades cambiantes de la usuaria. La colaboración con otros profesionales, como psicólogos o trabajadores sociales, puede enriquecer el apoyo brindado a la víctima

Códigos Éticos

Principios Éticos Específicos a Considerar:

- 1) Autonomía de la usuaria: La usuaria tiene el derecho a tomar sus propias decisiones, incluso si estas no coinciden con lo que usted considera lo mejor para ella.
 - 2) Empatía y comprensión: Es fundamental ponerse en el lugar de la usuaria y comprender su situación de manera integral, incluyendo los aspectos emocionales y psicológicos.
 - 3) Confidencialidad: Toda la información que la usuaria comparta con usted debe ser tratada de manera confidencial.
 - 4) No revictimización: Su rol es acompañar y apoyar a la usuaria, no juzgarla ni culparla.
- Información clara y sencilla: Es importante que la usuaria comprenda las opciones legales que tiene y las consecuencias de cada una de ellas.



Silvana Montaña

Caso 21

Violencia Institucional

Resumen de la Estrategia Jurídica

Este caso involucra a una víctima, madre cabeza de familia y cuidadora de un menor, quien ha sufrido un ciclo prolongado de violencias físicas y psicológicas a manos de su expareja. Tras varios incidentes, se le impuso una medida de protección, pero más tarde, la víctima fue sancionada con una orden de arresto por supuesto incumplimiento de dicha medida. Sin embargo, no fue notificada adecuadamente de la sanción, lo que le impidió ejercer su derecho a la defensa. La orden de arresto, que la obliga a cumplir una condena en una cárcel, la revictimiza, afectando no solo su integridad física, emocional y psicológica, sino también los derechos de su hija menor, quien quedaría desprotegida. La víctima alega que la medida es desproporcionada y contraria a los principios de justicia con enfoque de género.

La estrategia jurídica utilizada para revertir la orden de arresto se basa en la interposición de una acción de tutela contra la providencia judicial que impuso dicha sanción. La tutela argumenta la vulneración de los derechos fundamentales de la víctima, incluyendo el debido proceso, la libertad y el enfoque de género, destacando que no fue debidamente notificada de la sanción y que la medida es desproporcionada y revictimizante. Tras la negativa inicial, se presentó una impugnación ante la Corte Suprema de Justicia, invocando precedentes que protegen a las víctimas de violencia de género, solicitando la revocatoria de la orden de arresto o la sustitución de la medida por alternativas menos lesivas, como el pago en cuotas de la multa.

Descripción de la buena práctica

En este caso, la buena práctica se centró en explicar detalladamente y de manera accesible cada aspecto del proceso jurídico a la víctima, permitiéndole comprender plenamente la situación legal y las acciones que se están tomando desde el Consultorio Jurídico. Este enfoque asegura que la víctima no solo esté informada, sino también involucrada en las decisiones y estrategias, respetando sus necesidades y expectativas.

¿Por qué es una buena práctica?

Al brindarle un entendimiento claro del proceso, se refuerza su confianza y empoderamiento, permitiendo que participe activamente en la defensa de sus derechos, lo que a su vez garantiza que las acciones legales estén alineadas con sus objetivos y bienestar personal. Además, es una buena práctica porque no se generan expectativas sobre los resultados y se explica objetivamente los pro y contra para que la ciudadana pueda tomar decisiones informadas.

Logros

En el caso llevado por el Consultorio Jurídico, uno de los principales logros ha sido la presentación de la acción de tutela para proteger los derechos fundamentales de la víctima, destacando su situación de vulnerabilidad y los riesgos a los que está expuesta. Adicionalmente, otro logro clave fue la admisión de la impugnación ante la Corte Suprema de Justicia, lo que ha permitido avanzar en el proceso para revertir la orden de arresto injustamente impuesta, enfocándose en la violación del debido proceso y el enfoque de género.



Dificultades

Una de las mayores dificultades ha sido utilizar una argumentación basada en el enfoque de género y el derecho al acceso a la justicia con perspectiva de género en un sistema judicial que, en muchos casos, opera con prejuicios patriarcales. A menudo, los jueces rechazan o no aplican de manera adecuada estos argumentos, lo que dificulta la posibilidad de obtener decisiones favorables para las mujeres víctimas de violencia. Enfrentar estas barreras ha sido un desafío constante en este proceso.

Recomendaciones

Se recomienda involucrar activamente a la víctima en la construcción de los argumentos legales, ya que ella es quien mejor conoce los hechos y su perspectiva puede aportar ideas valiosas para fortalecer la defensa. Además, es esencial ser claro y explicativo en cada acción jurídica que se toma, asegurando que la víctima entienda cada paso del proceso y pueda participar en las decisiones de manera informada, generando confianza y empoderamiento

Lecciones Aprendidas

Una de las lecciones más importantes ha sido la necesidad de mantener un contacto constante con la víctima, no solo para apoyarla desde un punto de vista jurídico, sino también para brindarle acompañamiento en las dudas y miedos que surgen a lo largo del proceso. Enfrentar una orden de arresto es una experiencia profundamente angustiante, por lo que el apoyo emocional y la claridad en la comunicación han demostrado ser fundamentales para manejar el proceso con éxito.



Códigos Éticos

El proceso legal debe explicarse de manera clara para que la usuaria comprenda cada paso y pueda tomar decisiones informadas. Es importante utilizar un lenguaje inclusivo, evitando cualquier revictimización o comentarios sexistas. La información personal de la usuaria debe manejarse con total confidencialidad, y no divulgarse sin su consentimiento. Además, se debe responder a sus inquietudes de forma rápida para fortalecer la confianza y brindar apoyo emocional.

Pedro Rueda Laverde



Caso 22

Violencia Sexual

Resumen de la Estrategia Jurídica

La usuaria fue a una fiesta en la casa de una amiga de ella a comienzos de diciembre, y como estaba cansada y un poco borracha, quiso ir a dormir a un cuarto. Cuando se encontraba durmiendo, se despertó porque , un conocido que no era amigo de ella, estaba encima de ella tratando de desvestirla y haciendo tocamientos no consentidos. En ese momento ella logró empujarlo y salir del cuarto. La usuaria acude a la Línea MAAD en enero para denunciar acoso sexual por parte de su agresor, quien es un compañero del programa de estudios que ella está viendo. En este caso decidimos que seguiríamos por dos vías paralelas, además, del proceso MAAD en el que ya se encontraba la usuaria. Por un lado, siguiendo con este proceso, hicimos el acompañamiento de la apertura del proceso disciplinario que se le abrió al agresor, y por otro, ayudamos a la usuaria a presentar la denuncia penal por el acto sexual violento.

Descripción de la buena práctica

La buena practica se materializó en respetar la confidencialidad de la usuaria y apoyarla a través de MAAD. Además, se logró crear una relación de confianza a través de reuniones presenciales en las que se exponían los pros y contra de la estrategia jurídica, la ciudadana ha sido parte fundamental del proceso, se tienen en cuenta su voz y su voluntad en la toma de decisiones jurídicas.



¿Por qué es una buena práctica?

Esta fue una buena práctica porque, por un lado, en un contexto donde hay tantos casos de revictimización y manipulación en el contexto de la violencia sexual contra las mujeres, es importante que las víctimas se sientan apoyadas y sepan que hay alguien que no solo les cree lo que pasó, sino que está dispuesta a apoyarlas en el acompañamiento del caso. Por otro lado, y conectado a lo anterior, este apoyo es fundamental para que las víctimas den el paso a la denuncia.

Logros

Los principales logros en este caso han sido dos: en primer lugar, darle suficiente confianza a la víctima para que denuncie de forma informada y acompañada. En segundo lugar, darle relevancia y mostrar que los actos de violencia contra las mujeres tienen consecuencias más allá de la esfera privada.

Dificultades

En este caso la dificultad más grande se encuentra en el caso probatorio por el contexto machista del sistema jurídico y disciplinario. Con esto me refiero a que, como es un caso en el que las únicas pruebas son testimonios de mujeres, muchas veces la autoridades competentes revictimizan a las usuarias con la excusa de que no hay pruebas para imputar al agresor.



Recomendaciones

Mantener un contacto frecuente con la víctima, por un canal de comunicación que ambas vean frecuentemente. Esto para evitar que se pierda la confianza, y que ella esté tranquila compartiendo o avances del caso.

Lecciones Aprendidas

Que nuestra responsabilidad como abogadas de mujeres no se limita únicamente al trabajo jurídico, sino que también tenemos una responsabilidad emocional y afectiva con nuestras usuarias. En ese sentido, no es suficiente solo mandarles los documentos, sino que debemos acompañarlas en todo el proceso.

Códigos Éticos

Lo más importante es tenerle paciencia a la usuaria y tener mucho cuidado con el lenguaje para no incurrir en un revictimización.

Erika Cruz Cadena



"¿Y tienes miedo? No, yo ya me he vuelto amiga del miedo."

Caso 23

Violencia Sexual en ámbito público

Resumen de la Estrategia Jurídica

1. La ciudadana comienza su relación laboral con la empresa multinacional el 14 de mayo de 2013.
2. Durante el año 2012, fue víctima del delito de acoso sexual por parte del señor de un superior, quien para el año ---- comienza a trabajar con la empresa como compañero de trabajo y.
3. En diciembre del año 2019, fue nuevamente víctima de acoso sexual por parte del agresor. Igualmente, comenzó a ser acosada laboralmente por el mismo sujeto.
4. Debido a los constantes acosos e instigaciones por parte del señor, la víctima decide presentar su carta de renuncia a la compañía. Sin embargo, le manifiestan que, debido a lo intempestiva de su decisión, no podrán pagarle rápidamente sus acreencias, por lo que le manifiestan que lo mejor es que explique los motivos de su renuncia para que puedan ayudarla y quedarse en la compañía.
5. El 17 de diciembre de 2019, pone de presente los abusos y el acoso del que fue víctima en una llamada telefónica con el presidente de la compañía, este decide escalar el caso a la seccional regional, en donde la coordinadora de la sucursal México le manifiesta que tomaran medidas para solucionar la situación. En la llamada, el señor le manifiesta a la ciudadana que se tome unas vacaciones en casa y que vuelva a trabajar en unas semanas.
6. El 27 de Enero de 2020, la víctima vuelve a la compañía y le comenta la situación a la Coordinadora de Recursos Humanos. Ella le indica que también lo elevará a la Regional.
7. En el mes de febrero de 2020, la ciudadana vuelve a consultar por el estado de su denuncia.
8. Durante el mes de febrero de 2020, continúan las situaciones de acoso laboral por parte del agresor, entre ellas, persecución a la usuaria y eliminarla de las estrategias financieras.
9. En ese mismo mes, se le informa a Jenny que será trasladada a la seccional Miami a partir del mes de junio, lo cual implicaba olvidarse de su denuncia porque de otro modo el nombramiento no se realizaría.
10. En Diciembre de 2020 vuelven de nuevo las persecuciones. La usuaria se entera que el agresor ha pedido acceso a su correo (aun cuando ya no tenía nada que ver con la operación de Andina). Posteriormente en Abril de 2021 se le indica que esa operación está siendo investigada por malos manejos con clientes desde Diciembre de 2020 y que el agresor estaba pidiendo que buscaran en los correos de la víctima algo que pudiera usar en su contra.
11. Durante el año 2021, la usuaria envía varios derechos de petición a la empresa solicitando el pago de acreencias laborales. A partir de ese momento, comienza a ser instigada por parte de sus jefes.
12. El día 16 de Mayo de 2022 envió Derecho de Petición solicitando información acerca de la Denuncia y todo lo que esta abarcó, pero las respuestas recibidas fueron superficiales y esquivas. No se evidencia que la empresa haya tomado ninguna medida en contra de su agresor.



Resumen de la Estrategia Jurídica

1. A través de una tutela se obtiene la sentencia T-415 de 2023
2. Conversaciones con la multinacional con el propósito de buscar un acuerdo para el cumplimiento del fallo y la orden de el reintegro de la usuaria, ante la negativa, se busca dar visibilidad vía redes e iniciar con el incidente de desacato.
3. Solicitud ante el juez de la apertura del incidente del desacato.
4. El juez indica que la empresa si cumplió no solo frente al reintegro si no frente a los protocolos y rutas de género que debía aplicar.
5. No procede el INCIDENTE
6. Se realiza una tutela indicando que el archivo del incidente vulnera los derechos de la víctima, no obstante esta no procede porque de dice que no prospera el requisito de RELEVANCIA CONSTITUCIONAL.
7. Se impugna tal decisión la cual estamos esperando respuesta.

Descripción de la buena práctica

La atención empática y paciente a las víctimas de violencia es fundamental para evitar su revictimización y promover su recuperación. En este sentido, se han identificado algunas prácticas efectivas:

Apoyo integral a la víctima: Es esencial brindar un espacio de escucha activa y cuidadosa, donde la víctima se sienta comprendida y respaldada. Se deben priorizar siempre sus intereses y necesidades, informándole de manera clara y accesible sobre las implicaciones jurídicas de su caso para que pueda tomar decisiones informadas. Además, es crucial reconocer y respetar su estado de salud mental, mostrando paciencia y empatía ante cada una de sus decisiones.

Explicación detallada del proceso jurídico: Otra práctica consiste en desglosar cada aspecto del proceso legal de forma comprensible para la víctima. Esto incluye clarificar los pasos a seguir, los posibles resultados y los recursos disponibles. Este enfoque garantiza que la víctima esté no solo informada, sino también involucrada en las decisiones y estrategias, respetando sus necesidades y expectativas.

Al adoptar estas prácticas, se contribuye a minimizar el impacto traumático de la violencia y a fomentar un proceso de recuperación más efectivo y respetuoso con las necesidades de las víctimas.



¿Por qué es una buena práctica?

Lo anterior garantiza una buena práctica frente a la víctima porque se centra en principios fundamentales que promueven su bienestar, dignidad y participación activa en el proceso. Aquí algunos puntos clave:

Escucha activa y empatía: El apoyo con paciencia y escucha generosa permite a la víctima sentirse validada y comprendida. Esto es esencial, ya que muchas víctimas experimentan revictimización al no ser tomadas en serio o al ser tratadas de manera insensible en procesos legales. La empatía y la paciencia respetan su proceso emocional y sus decisiones, contribuyendo a un entorno de confianza.

Decisiones informadas: Al proporcionar información clara y accesible sobre las implicaciones jurídicas del caso, se le da a la víctima el poder de tomar decisiones conscientes y autónomas. Esto respeta su agencia y evita la sensación de estar fuera de control, lo que es especialmente importante después de haber sufrido violencia.

Respeto por el estado emocional y mental: El reconocimiento de que la víctima puede estar pasando por un momento delicado en términos de salud mental asegura que su bienestar emocional sea una prioridad. La flexibilidad y el respeto por su ritmo en la toma de decisiones reducen la posibilidad de retraumatización.

Transparencia en el proceso jurídico: Explicar cada paso del proceso legal de manera comprensible no solo informa a la víctima, sino que también le da un sentido de participación activa en su propio caso. Esta inclusión es clave para garantizar que no se sienta alienada o pasiva, lo que mejora su experiencia y fortalece su sentido de justicia.

Prevención de la revictimización: Todo el enfoque, desde la escucha activa hasta la explicación detallada del proceso, tiene como objetivo evitar que la víctima sufra nuevas formas de violencia o negligencia dentro del sistema judicial o de apoyo. Al respetar sus tiempos, decisiones y necesidades, se minimizan los riesgos de que vuelva a experimentar trauma.

En conjunto, estas prácticas garantizan que la atención brindada sea centrada en la víctima, promoviendo su recuperación emocional, su participación y su empoderamiento en el proceso legal, lo que refuerza su sentido de justicia y seguridad.

Logros

1. Sentencia a favor de la víctima y reconocimiento de sus derechos.
2. Litigio sobre el reintegro
3. Precedente judicial frente a la aplicación de los enfoques de género por parte de los jueces.
4. Rutas y protocolos basados en el enfoque de género.
5. Empoderamiento de la víctima.
6. Reducción de la revictimización.
7. Mejora en la salud emocional.
8. Participación activa en el proceso legal.
9. Fortalecimiento de la confianza en el sistema.



Dificultades

1. Invisibilización de la violencia de género.
2. Falta de sensibilidad hacia las necesidades de la víctima.
3. Desigualdad.
4. Reproducción de estereotipos de género.
5. Revictimización durante el proceso judicial.
6. Desconfianza de la víctima en el sistema judicial.
7. Decisiones judiciales que no contemplan las desigualdades estructurales.
8. Falta de protección adecuada a la víctima.
9. Injusticia en las sentencias.
10. Obstaculización del acceso efectivo a la justicia para mujeres.
11. Desconocimiento de las acciones que tuvo que realizar la víctima para evitar más revictimización.

Recomendaciones

1. Capacitación obligatoria para jueces en enfoque de género y derechos humanos.
2. Implementación de protocolos específicos para casos de violencia de género.
3. Creación de unidades especializadas en el sistema judicial para abordar estos casos con perspectiva de género.
4. Acompañamiento psicosocial para las víctimas durante todo el proceso judicial.
5. Garantizar la participación de expertos en género como parte de los procesos judiciales.
6. Fortalecer la protección de la víctima mediante medidas cautelares adecuadas y eficaces.
7. Supervisión y evaluación constante de las sentencias para asegurar que incluyan enfoque de género.
8. Promover políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de manera equitativa para las víctimas de violencia de género.
9. Fomentar la sensibilización de todos los actores judiciales sobre las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres.
10. Crear espacios de apoyo integral para las víctimas, asegurando que sus necesidades emocionales, legales y de seguridad sean atendidas.

Lecciones Aprendidas

1. La falta de enfoque de género perpetúa la desigualdad en el sistema judicial.
2. La revictimización de las víctimas es un riesgo cuando no se adopta una perspectiva de género.
3. El empoderamiento de la víctima es clave para un proceso judicial justo y reparador.
4. La formación y sensibilización en temas de género son esenciales para jueces y operadores de justicia.
5. La protección efectiva de la víctima depende de la aplicación adecuada del enfoque de género.
6. La incorporación de especialistas en género en los procesos judiciales mejora los resultados.
7. La ausencia de enfoque de género puede llevar a sentencias injustas y desproporcionadas.
8. La participación activa de la víctima en su proceso legal favorece su recuperación y confianza en el sistema.
9. La desigualdad estructural debe ser considerada para garantizar el acceso a una justicia equitativa.
10. La adopción del enfoque de género contribuye a un sistema judicial más inclusivo y respetuoso de los derechos humanos.

Códigos Éticos

Imparcialidad: Tratar a todas las partes con igualdad, asegurando que no existan sesgos basados en el género.

Confidencialidad: Proteger la privacidad de las víctimas, garantizando que la información sensible no sea divulgada.

Respeto a la dignidad humana: Tratar a las víctimas y a todas las partes involucradas con respeto, reconociendo su humanidad y sus derechos.

Empatía y sensibilidad: Demostrar comprensión hacia las circunstancias emocionales y psicológicas de la víctima, especialmente en casos de violencia de género.

Autonomía de la víctima: Respetar las decisiones y el derecho de la víctima a participar en el proceso judicial sin coerción.

No revictimización: Evitar acciones o preguntas que puedan generar un nuevo trauma o estrés para la víctima durante el proceso.

Responsabilidad profesional: Garantizar que los jueces y abogados actúen con diligencia, competencia y respeto a los derechos humanos en todo momento.

Igualdad de acceso a la justicia: Asegurar que todas las personas, independientemente de su género, tengan el mismo acceso a los recursos judiciales.

Transparencia: Mantener claridad y transparencia en los procedimientos judiciales para que la víctima pueda entender y confiar en el proceso.

Protección de los derechos humanos: Aplicar el enfoque de derechos humanos en todas las decisiones, priorizando la protección de la víctima y el respeto a su integridad.



“Gracias por todo lo que hacen por mi caso, su trabajo por las mujeres es maravilloso, me he sentido acompañada en los momentos más difíciles, han sido una luz en mi camino”

Laura Díaz Tovar

Caso 24

Violencia Sexual

Resumen de la Estrategia Jurídica

2023, la ciudadana conoció en Bogotá a un hombre griego, con quien inició una relación sentimental en Grecia. Después de tres meses de convivencia, él mostró comportamientos celosos y agresivos, lo que la llevó a terminar la relación al regresar a Colombia. Después de finalizar la relación, comenzó a acosarla por redes sociales y mensajes de texto, insultándola y amenazándola, lo que afectó su salud psicológica desde septiembre de 2023 hasta la actualidad, momento en el que se encuentra en riesgo de feminicidio por las amenazas de muerte. El caso se ha venido desarrollando desde diciembre de 2023, momento desde el cual se han realizado distintas actuaciones por parte del Consultorio Jurídico para la protección de la ciudadana, tales como las medidas de protección provisional y definitiva respectivamente. Recientemente se elaboró un derecho de petición a la Comisaría de Familia de Fontibón para conocer el status migratorio del agresor, y según dicha información activar el incidente de incumplimiento, pues ha seguido violentando a la ciudadana. No obstante, el fondo de la contestación no fue dado correctamente por la corporación, por lo cual se proyectó y radicó acción de tutela que fue negada en primera instancia, fallo revocado en segunda instancia, y en el cual se ordena dar respuesta de fondo a la ciudadana.



Descripción de la Buena Práctica

La buena práctica se ha llevado a cabo, por un lado, con la completa discreción del caso, respetando la intimidad de la víctima. En el mismo sentido, se ha brindado a la ciudadana un constante apoyo emocional que comprende la escucha activa, la comprensión, el lenguaje asertivo y el manejo adecuado de la situación comprendiendo el elemento emocional que este contiene. Así mismo, se ha procurado que las distintas actuaciones dentro de la estrategia jurídica sean lo más rápido y eficientes posibles con el fin de brindar a la ciudadana la mayor tranquilidad en el menor tiempo posible. Se evalúan constantemente acciones de prevención de la revictimización.

¿Por qué es una buena práctica?

Son buenas prácticas porque procuran, primero, que la ciudadana no solamente obtenga una asesoría jurídica sino que directamente se sienta segura y respaldada con la asesoría. Así mismo, estas prácticas son buenas ya que comprenden la necesidad de que casos de violencias por motivos de sexo y género se desarrollen con un factor diferencial que involucra una sensibilización con la ciudadana, lo cual permite que esta se sienta no solamente satisfecha con las actuaciones jurídicas, sino también más tranquila.

Logros

- Implementación de medidas de protección.
- Acciones legales proactivas: Se elaboró un derecho de petición a la Comisaría de Familia de Fontibón para esclarecer el estado migratorio del agresor, mostrando un enfoque activo para abordar las violaciones de protección.
- Comunicación y seguimiento: A pesar de los desafíos en la comunicación con la institución, se han realizado esfuerzos continuos para contactar al personal correspondiente, evidenciando un compromiso con la resolución del caso.
- Apoyo emocional integral: La ciudadana ha recibido un apoyo emocional constante, que incluye escucha activa y comprensión, lo que contribuye a su bienestar psicológico en un momento difícil

Dificultades

- Respuesta inadecuada por parte de la Comisaría de Familia
- Desafíos en la comunicación institucional
- Riesgo continuo de violencia
- Limitaciones en la rapidez de las actuaciones jurídicas
- Impacto emocional persistente

Lecciones Aprendidas

- Importancia de la proactividad
- Efectividad e importancia del apoyo emocional
- Resiliencia ante el sistema institucional
- La necesidad de contar con redes de apoyo externas para agilizar los trámites.

Recomendaciones

- Encontrar un canal de comunicación claro y permanente entre el Consultorio y la(s) comisaría(s) de familia.
- Continuar con un seguimiento continuo a la ciudadana, para así evaluar la posibilidad de activar otras rutas jurídicas conforme a la efectividad de las medidas de protección.
- Mantener la documentación legal actualizada y organizada, para así procurar que el proceso avance lo más rápido posible.

Códigos Éticos

- Respeto y dignidad por los derechos de la ciudadana
- Confidencialidad
- Transparencia
- Educación y sensibilización
- Empatía y comunicación asertiva

Luna Sofía Osorio

Caso 25

Violencia Sexual

Resumen de la Estrategia Jurídica

La víctima es madre de dos menores de edad, los tres compartían vivienda con el padre de los menores que eventualmente fungiría en el rol de agresor de los mismos. Los actos de violencia perpetrados por el agresor implicaban diferentes tipos de violencia, entre ellos, violencia física, verbal, psicológica y económica. En este punto, el mayor reto requería proteger a la madre y sus dos hijos por lo que se procedió a solicitar medidas de protección a favor de la víctima y sus hijos, momento en el cual se pudo evidenciar otro tipo de violencia, la institucional. Una vez se activaron rutas y se decide presentar la solicitud de medidas de protección en la comisaría de familia, los funcionarios de la misma no informaban de manera clara y oportuna a la víctima sobre el proceso que se estaba llevando a cabo al igual que sus implicaciones, en múltiples casos, le negaron la atención a la víctima argumentando la imposibilidad de atenderla con base en falsas premisas que la víctima, por no pertenecer al campo interno del derecho, no conocía ni entendía, al final, la comisaría más que ser un canal de acceso a la justicia se convirtió en un lugar al que la víctima ya no quería ir, pues las actuaciones personales allí eran infructíferas, lo que truncó un poco todo el proceso.

En el presente caso, la estrategia de litigio se enfoca en la protección integral de la madre y sus dos hijos menores, quienes han sido víctimas de actos sistemáticos de violencia perpetrados por el padre y pareja conviviente. Las agresiones, que incluyen violencia física, verbal, psicológica y económica, generan un contexto de riesgo constante para los tres afectados. La primera medida adoptada consistió en la solicitud de medidas de protección, buscando una respuesta eficaz y oportuna para salvaguardar su integridad. Sin embargo, al activar las rutas de protección y presentar la solicitud en la comisaría de familia, se evidenció un patrón de violencia institucional que obstaculizó gravemente el acceso a la justicia. Los funcionarios no brindaron la información clara y precisa que la víctima requería sobre el proceso ni sus implicaciones, y en diversas ocasiones le negaron atención basándose en premisas incorrectas y procedimientos arbitrarios. Esta situación profundizó la revictimización, al convertir a la comisaría en un espacio de desconfianza e impotencia para la afectada, desviando así el objetivo de protección estatal y vulnerando su derecho a una atención digna y accesible. Por ello, el litigio estratégico en este caso busca no solo la implementación efectiva de las medidas de protección sino también la garantía de un proceso justo, que incluya la rendición de cuentas por las omisiones de la comisaría y el fortalecimiento de protocolos para prevenir futuras instancias de violencia institucional.

Descripción de la Buena Práctica

En este caso, las buenas prácticas implementadas se centraron en establecer un canal de comunicación efectivo y accesible con la víctima, lo que permitió una cercanía necesaria para resolver todas sus dudas sobre las rutas legales activadas y su proceso. Se brindó un acompañamiento continuo y personalizado, con el fin de dar tranquilidad y seguridad tanto a la madre como a sus hijos. Este enfoque incluyó la entrega de información detallada y comprensible sobre sus derechos, cada etapa del proceso y las posibles implicaciones de las decisiones tomadas.

Además, se coordinó con otras entidades de apoyo psicológico, social y legal, creando una red de soporte integral que respondiera a sus necesidades de protección y fortaleciera su bienestar emocional. Este acompañamiento integral no solo buscaba protección frente a la violencia ejercida por el agresor, sino que también se orientaba a mitigar el impacto de la violencia institucional que enfrentó en la comisaría de familia. Se trabajó con la víctima para identificar los momentos críticos de su interacción con las autoridades, así como los recursos de apoyo disponibles para que no tuviera que enfrentar el proceso en soledad ni revivir experiencias de revictimización.

Como parte de la estrategia, se promovió una participación activa de la víctima en el proceso, garantizando que pudiera expresar sus preocupaciones y necesidades, y que su voz fuera escuchada en las decisiones relacionadas con su seguridad y la de sus hijos. También se documentaron las omisiones y malas prácticas que encontró en la comisaría de familia, con el fin de generar un precedente que permita exigir mejoras en la atención a futuras víctimas y fortalecer los protocolos de acceso a la justicia en casos de violencia intrafamiliar. En conjunto, estas buenas prácticas permitieron no solo brindar protección y apoyo a la víctima, sino también empoderarla para que tuviera un rol activo y participativo en su proceso, restaurando en ella la confianza en el sistema de justicia y promoviendo una experiencia más digna y humanizada.

¿Por qué es una buena práctica?

Las prácticas implementadas en este caso representan buenas prácticas porque respondieron de manera integral y personalizada a las necesidades de la víctima, en un contexto de violencia compleja que requería no solo protección inmediata, sino también un acompañamiento constante y empático. Al establecer un canal de comunicación efectivo y accesible, se logró superar una de las principales barreras de acceso a la justicia: la falta de información clara y precisa, lo cual permitió a la víctima comprender cada etapa de su proceso y reducir la sensación de desamparo. El acompañamiento constante, junto con la articulación con redes de apoyo psicológico y social, brindó un entorno de apoyo integral que atendió no solo la seguridad física de la víctima y sus hijos, sino también su bienestar emocional, mitigando el impacto de la violencia institucional que enfrentó en la comisaría de familia. Estas prácticas promovieron la participación activa de la víctima en su propio proceso, lo que no solo fortaleció su autonomía, sino que también la empoderó para enfrentar el proceso judicial con confianza y dignidad. Además, al documentar las omisiones y malas prácticas en la atención inicial, se generó un precedente valioso para exigir mejoras en la protección y asistencia a futuras víctimas. En conjunto, estas acciones representan un enfoque integral, humanizado y orientado a resultados que fortalecen el acceso efectivo a la justicia y contribuyen a la prevención de la revictimización en situaciones de violencia intrafamiliar.

Logros

Entre los principales logros de este caso se destaca la creación de un canal de comunicación efectivo y cercano con la víctima, lo cual le permitió comprender cada etapa del proceso y sus implicaciones, empoderándola para tomar decisiones informadas y sentirse acompañada en momentos críticos. Este canal también facilitó la coordinación entre diferentes entidades de apoyo, logrando articular una red de soporte integral que no solo atendió las necesidades de protección física, sino también su bienestar emocional y el de sus hijos. Otro logro importante fue la implementación de un acompañamiento continuo y personalizado, que mitigó la revictimización institucional y ayudó a restaurar su confianza en el sistema de justicia. Adicionalmente, el registro y documentación de las malas prácticas por parte de las autoridades en la comisaría de familia generó un precedente útil para exigir mejoras en la atención de futuros casos, contribuyendo así al fortalecimiento de los protocolos de acceso a la justicia para víctimas de violencia intrafamiliar.

Dificultades

Sin embargo, este proceso no estuvo exento de dificultades. La principal dificultad radicó en la actitud de los funcionarios de la comisaría de familia, quienes, a través de prácticas negligentes y en ocasiones arbitrarias, obstaculizaron el acceso a las medidas de protección solicitadas, generando una barrera de violencia institucional que afectó emocionalmente a la víctima y retrasó la implementación de acciones de seguridad urgentes. Además, la falta de información clara y oportuna por parte de las autoridades generó confusión y desconfianza en la víctima, quien en varios momentos se sintió desorientada y desmotivada para continuar el proceso. Otro reto importante fue la carga emocional de la víctima, quien no solo enfrentaba el impacto directo de la violencia de su agresor, sino también el desgaste emocional derivado de las dificultades para acceder a un sistema de protección adecuado. A pesar de estas barreras, el equipo de apoyo logró superar muchos de estos desafíos, proporcionando a la víctima y sus hijos la protección necesaria y un acompañamiento humano que compensó en parte las fallas institucionales.

Recomendaciones

Como recomendación, es fundamental fortalecer los protocolos de atención en las comisarías de familia, estableciendo criterios claros y obligatorios para que los funcionarios brinden una atención oportuna y respetuosa, y se aseguren de que la víctima comprenda cada etapa del proceso. También se recomienda la implementación de programas de capacitación continua para los funcionarios de primera línea en temas de derechos humanos, enfoque de género y trato digno, con el objetivo de prevenir la violencia institucional y mejorar la sensibilidad hacia las necesidades de las víctimas. Asimismo, sería beneficioso establecer un sistema de retroalimentación y supervisión interna que permita identificar y corregir malas prácticas a tiempo, y que facilite un canal de denuncia cuando las víctimas enfrenten barreras institucionales. Por último, se recomienda fortalecer la red de apoyo emocional para víctimas y sus familias, integrando servicios de atención psicológica y acompañamiento social que puedan amortiguar el impacto de la violencia y contribuir a la recuperación emocional y al bienestar de quienes han sufrido este tipo de agresiones.

Lecciones Aprendidas

Una de las principales lecciones aprendidas de este caso es la importancia de un enfoque integral y empático en el acompañamiento a víctimas de violencia intrafamiliar, especialmente cuando se enfrentan a obstáculos de violencia institucional. La falta de claridad y la actitud negligente de algunos funcionarios no solo afectaron la confianza de la víctima en el sistema de justicia, sino que también aumentaron su vulnerabilidad y estrés emocional. Este caso evidencia cómo una comunicación efectiva, junto con un seguimiento constante y la articulación con redes de apoyo, son elementos clave para reducir la revictimización y restaurar la confianza en el proceso. Además, la documentación de malas prácticas dentro de las instituciones públicas es esencial para generar precedentes que puedan servir como base para la mejora de protocolos y procedimientos, asegurando una atención más humana y efectiva en el futuro.

Códigos Éticos

Respeto y dignidad. Empatía y sensibilidad. Transparencia y claridad en la información. Responsabilidad y compromiso con la víctima.

Oscar Daniel Cuesta



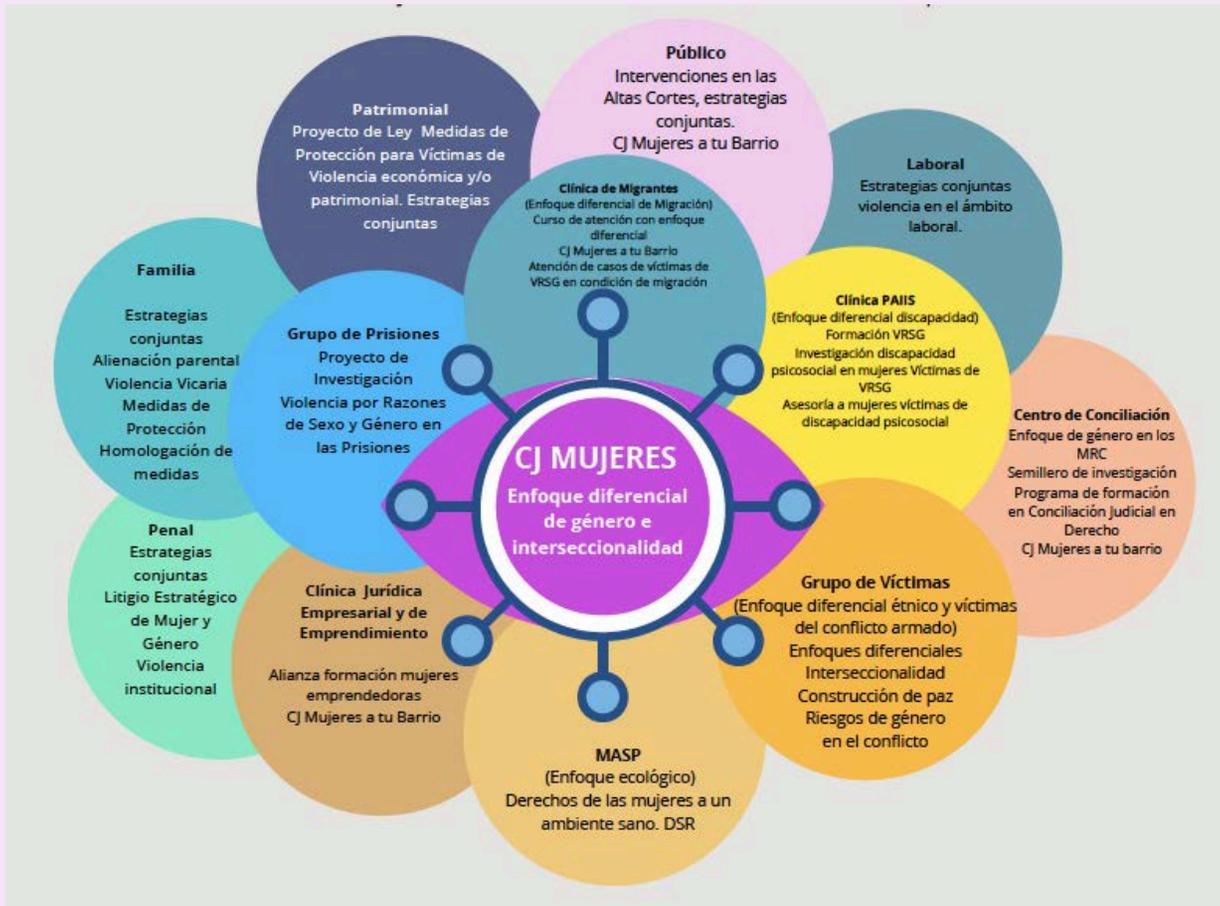
Investigaciones CJ Mujeres

Somos Comunidad CJ

A continuación, presentamos nuestras investigaciones a través de las cuales contribuimos a garantizar espacios libres y seguros para las mujeres



COMUNIDAD CJ

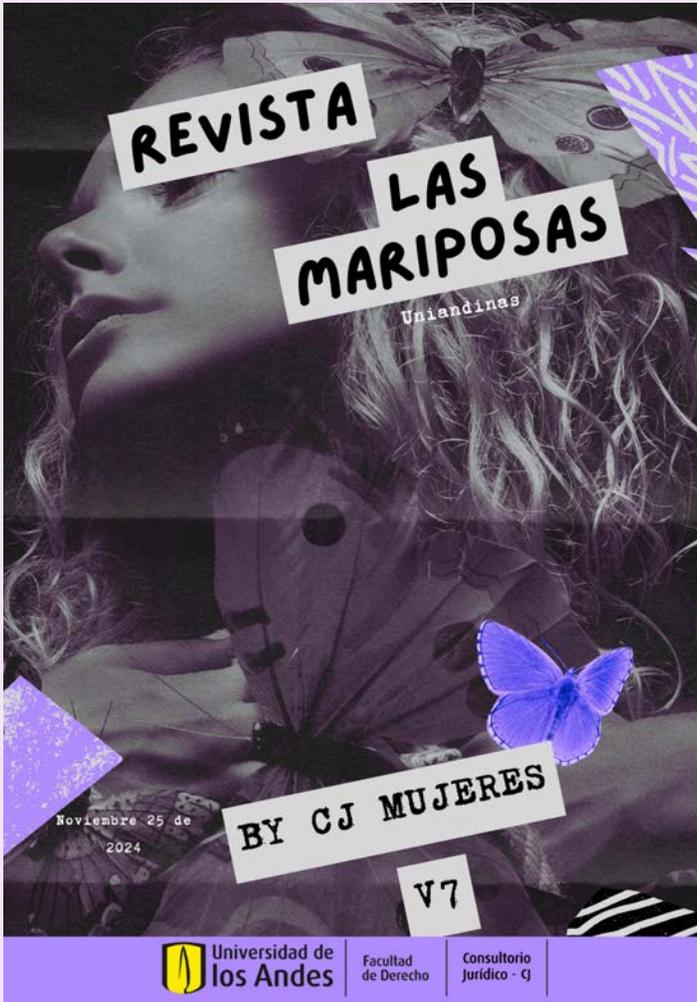


Desde CJ Mujeres se creó e impulsó Comunidad CJ, un lugar donde trabajamos de manera interconectada por los derechos de personas y comunidades vulnerables, sujetas de protección especial constitucional o en estado de indefensión. El consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes es una COMUNIDAD, que trabaja de forma conjunta por la defensa y reivindicación de derechos desde la óptica de los enfoques diferenciales y la interseccionalidad.

En COMUNIDAD CJ se conectan acciones dirigidas a la construcción de culturas de paz y al bienestar común. Para ello trabajamos de forma articulada entre las áreas de justicia individual (mujeres, penal, familia, laboral, patrimonial, público) y justicia colectiva (PAIIS- Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social, migrantes, prisiones, MASP- Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública- Emprendimiento) el Centro de Conciliación, y recientemente la incorporación del grupo de Víctimas, desde el sentido de COMUNIDAD, entendida cómo un lugar común de personas que tienen intereses comunes asociados a servicios sociales. En comunidad CJ se transversaliza la atención con enfoque diferencial e interseccional que se interconecta en los análisis de género de CJ Mujeres los cuales se intersectan en todas las categorías del enfoque diferencial.

Revista "Las Mariposas"

Descripción



Espacio de expresión femenina para visibilizar la violencia estructural que se ejerce contra nosotras y ofrecer espacios que muestren los avances en temas culturales, jurisprudenciales, políticos y en general. Construir un espacio para escucharnos y empoderarnos, tratarnos siempre con respeto y entendimiento por la diversidad. Además, es un lugar para celebrarnos como mujeres y celebrar a otras mujeres que han impactado la historia y vida de muchas personas.

Buena práctica

- La revista ha contribuido al enriquecimiento cultural de la audiencia al ofrecer recomendaciones de entretenimiento (arte, cine, cultura, música) con un enfoque de género.
- Ha proporcionado herramientas y consejos jurídicos para el litigio estratégico en casos de mujer y género, logrando ser un recurso sumamente valioso.
- Ha destacado decisiones judiciales que han tenido efectos de alto impacto social y político.
- Ha logrado convertirse en una fuente confiable y actualizada de noticias relevantes en materia de mujer y género.

Sin Acoso y Punto



Descripción

- a) Cartilla: documento que sintetiza las principales características del acoso y todas sus tipologías. Sirve para identificar cuándo estamos frente a una situación de este tipo y entender que medidas tomar.
- b) App: prototipo de aplicación móvil que va a permitir (i) una visualización de la cartilla anteriormente mencionada (ii) canales de denuncia y líneas de atención (iii) foros y espacios de comunicación donde las usuarias puedan compartir sus experiencias.
- c) Campaña de prevención del acoso: divulgación de los contenidos de la cartilla a través de diferentes estrategias como talleres y recursos didácticos.

Buena práctica

Se considera buenas prácticas ya que promueven una participación activa y reflexiva, lo cual además asegura que se propongan soluciones además de que se comprendan diferentes situaciones de acoso que podrían ser "normalizadas". Adicionalmente se incorporan diferentes enfoques que fomentan el debate crítico de cada acción a la vez que se garantiza una mejor comprensión del problema y sus posibles soluciones. Los principales logros que tuvimos al momento de implementar el taller de prevención del acoso con el área de familia, fueron: 1. Generar conciencia sobre situaciones diversas de lo que es el acoso, mediante la herramienta del "termoacoso", en donde identificamos el acoso sexual, el grooming, mobbing o acoso callejero. 2. Hacer un "choque de realidad", en donde planteamos situaciones de acoso y varias opciones de soluciones, en donde, por un lado, algunas atendían a: acudir a MAAD, llamar a la línea violeta, hablar con la persona que está viviendo la situación para hacerla caer en cuenta de lo que está sucediendo - siempre desde el respeto - o llamar al 123 y, por otro lado, soluciones como: alejarse como si nada y hacer como si nada hubiera pasado, voltear la situación con comentarios irónicos o sarcásticos como "ay este se enamoró", o simplemente dejarlo pasar. Con esto, pretendimos que los estudiantes identificaran cuál era la conducta más apropiada para reaccionar, siendo conscientes de que las situaciones constituían acoso. 3. Sentimos que con la presentación y la actividad, logramos hacer una campaña de prevención, en tanto notamos que los participantes de la actividad estaban reconociendo conductas que, aunque parecen "normales", configuran acoso, y como lo mencionamos, reconocieron que es importante hacer algo al respecto si se llegan a enfrentar a dicha situación.

JURISVIOLETA

Descripción



Identificar herramientas a través de las sentencias que favorezcan el litigio estratégico de género en las líneas de Violencia por Razones de Sexo y Género (VRSG), Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR) e Incidencia Política.

- a) Sistematizar la jurisprudencia nacional de las altas Cortes relacionada con la VRSG, DSR e incidencia política de las mujeres.
- b) Dar seguimiento crítico y permanente a la justicia colombiana en asuntos relacionados con las mujeres.
- c) Identificar los desarrollos jurisprudenciales relevantes en relación con los derechos humanos de las mujeres.
- d) Facilitar la consulta de jurisprudencia de derechos de las mujeres.
- e) Diseñar e implementar una escuela virtual sobre sentencias de las altas cortes dirigida a funcionarios de la cadena de atención.

Buena práctica

Es una buena práctica en tanto: (i) permite comprender integralmente el tipo penal; (ii) identifica las medidas de protección para las víctimas ;(iii) considera el enfoque de género a la hora de comprender la reincidencia en caso de mujeres y (iv) se establecen las obligaciones estatales en su prevención y protección después de su ocurrencia. Jurisvioleta se ha convertido en un recurso indispensable para nosotros como estudiantes del consultorio jurídico de mujeres, proporcionándonos acceso a una base de datos resumida de jurisprudencia sobre la violencia de género. Esta herramienta es clave en el presente para mejorar nuestra comprensión y manejo de casos relacionados con esta problemática, permitiendo una navegación eficiente y efectiva a través de decisiones judiciales clave, tanto nacionales como internacionales. Además, "Jurisvioleta" enriquece nuestro conocimiento, permitiéndonos utilizarlo en los casos que llevamos en el momento.

Violencia por razones de sexo y género en las prisiones – Investigación de tipo diagnóstica.



Descripción

Diagnóstico sobre la situación de las mujeres en las cárceles femeninas en relación con los tres ejes de acción de CJ Mujeres: Violencias por razones de sexo y género en el ámbito público, Derechos Sexuales y Reproductivos e Incidencia socio política. En conjunto con el Grupo de Prisiones y sus áreas de investigación: Población privada de la libertad especialmente vulnerable, Corte Constitucional y asesoría legislativa y Salud y prisiones.

Buena práctica

Es una buena práctica porque busca incorporar el enfoque de género en una situación y en un contexto (carcelario) en el que los derechos de las mujeres se ven gravemente afectados e ignorados. Además, busca que el Estado se responsabilice de proteger los derechos de las mujeres y su situaciones materiales considerando sus contextos personales y el hecho de ser mujeres. Las estudiantes generaron una serie de publicaciones y recomendaciones relacionadas con la violencia en las prisiones y la política pública carcelaria.

Caja de Herramientas: “Riesgos de Género en el Conflicto Armado”

Descripción

Seguimiento al auto 092 de 2008 sobre riesgos de género a partir de la identificación de rutas de prevención, atención, sanción y eliminación de este tipo de violencias, por medio de infografías y otros recursos. Diseño de una caja de herramientas.

Estos son los diez riesgos de género de las mujeres en el conflicto armado:



(i) el riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual en el marco del conflicto armado; (ii) el riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales; (iii) el riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la ley, o de otro tipo de amenazas contra ellos, que se hace más grave cuando la mujer es cabeza de familia; (iv) los riesgos derivados del contacto o de las relaciones familiares o personales -voluntarias, accidentales o presuntas- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales que operan en el país o con miembros de la Fuerza Pública; (v) los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado; (vi) el riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas que implementan los grupos armados ilegales en extensas áreas del territorio nacional; (vii) el riesgo por el asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social; (viii) el riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales dada su posición histórica ante la propiedad, especialmente las propiedades inmuebles rurales; (ix) los riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes; y (x) el riesgo por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

Buena práctica

Es una buena práctica porque busca incorporar el enfoque de género en una situación y en un contexto (carcelario) en el que los derechos de las mujeres se ven gravemente afectados e ignorados. Además, busca que el Estado se responsabilice. Para desarrollar la investigación sobre las mujeres en el conflicto armado, fue necesario incluir la perspectiva de género en un hecho histórico en el que no es común incluir esta visión. Por ello, fue relevante comprender que la VBG es un fenómeno transversal a todos los ámbitos de la vida. Así, se a través del enfoque de género, fue posible encontrar jurisprudencia que manifestaba la urgencia de implementar el enfoque de género en el conflicto armado, pues las mujeres (solo por su condición de ser mujer) sufrían más las consecuencias del conflicto armado. Es una buena práctica porque reconoce las violencias por motivos de sexo y género en el conflicto armado, lo cual ha permitido identificarlo como un contexto altamente vulnerable para las mujeres. En el mismo sentido, es relevante ya que con estos insumos se pueden generar políticas de prevención y reparación con un enfoque diferencial. bilice de proteger los derechos de las mujeres y su situaciones materiales considerando sus contextos personales y el hecho de ser mujeres. Las estudiantes generaron una serie de publicaciones y recomendaciones relacionadas con la violencia en las prisiones y la política pública carcelaria.

Proyecto de Ley: Violencia Económica y/o Patrimonial por Razones de Sexo y Género

Descripción



Investigación proyecto de Ley sobre medidas de protección contra la violencia económica y patrimonial con enfoque de género, en articulación con el área de patrimonial.

Buena práctica

Las buenas prácticas del proyecto de ley aseguraron un enfoque inclusivo y efectivo en la creación del mismo, al basarse en una investigación exhaustiva que permite comprender el problema a fondo y evitar vacíos legales. Al incorporar una perspectiva de género y derechos humanos, se abordan las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres, garantizando justicia social. Las consultas con expertos y actores es clave, pues permiten que la propuesta sea técnicamente sólida y legítima (Abogados expertos en derecho financiero, economistas, funcionarios del sector financiero. Además, los mecanismos claros de denuncia, protección y reparación aseguran que la ley sea aplicable y efectiva, mientras que la promoción de la educación y la sensibilización previene futuros casos de violencia económica (Impartida por instituciones financieras). La evaluación y el monitoreo constante mediante reuniones mensuales permiten ajustar la ley a medida que cambian las circunstancias, y la colaboración interinstitucional asegura una implementación coherente y coordinada.



Lineamientos: Análisis de los Efectos Jurídicos del Reconocimiento de la Discapacidad Psicosocial en Mujeres Víctimas de Violencias.

Este lineamiento es producto del interés de CJ Mujeres, El Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIS) y el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes en contribuir a la garantía de los derechos de las mujeres en particular, a vivir una vida libre de violencias y discriminación. Este documento nace de la genuina preocupación por los impactos psicosociales que sufren las víctimas de estas violencias y la necesidad de avanzar en el desarrollo de acciones afirmativas para esta población. Teniendo en cuenta el contexto en el que se producen las violencias, sus causas y consecuencias, este lineamiento se enfoca en los efectos jurídicos del reconocimiento de la discapacidad psicosocial en mujeres víctimas de violencias. Se presenta el marco teórico, con fundamento en los principales referentes teóricos y conceptos asociados a las violencias por razones de sexo y género y la discapacidad psicosocial cómo una de sus secuelas, y para ello, se construye este concepto desde la experticia de CJ Mujeres, PAIS, y el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico.

Buena práctica

Se realizó una investigación que permitió identificar que se trata de tema inexplorado y de escaso desarrollo, de ahí su importancia en la lucha contra la eliminación contra toda forma de violencia y discriminación. Este lineamiento se desarrolló en articulación con CJ Mujeres, el Centro de Conciliación y la Clínica PAIS, se lograron sumar esfuerzos y acciones para desarrollar un insumo de perspectiva analítica sobre la discapacidad que enfrentan las mujeres víctimas de violencias por razones de sexo y género, que se constituirá en una herramienta de gran valor para la reivindicación de los derechos de esta población.

Acciones de Incidencia Socio

Política: CJ Mujeres a tu Barrio

A continuación, presentamos CJ Mujeres a tu Barrio , una estrategia del área para incidir en la escena pública a partir de la extropalación del quehacer del consultorio jurídico





¿Qué es
CJ
Mujeres
a tu
Barrio?

Es la posibilidad de aportar a la construcción de una mejor sociedad en donde las niñas, adolescentes, mujeres y población con identidad de género diversa puedan vivir una vida libre de violencias y discriminación, a partir de las acciones sociales y jurídicas emprendidas por un grupo de estudiantes de derecho que integran CJ Mujeres y otras voluntarias; que trabajan por la reivindicación de estas poblaciones, desde un enfoque de derechos, diferencial e interseccional, que, incluye la perspectiva de género como condición para la atención jurídica.

Es además, un espacio de extrapolación del sentido y el quehacer de CJ Mujeres en la lucha contra toda forma de violencia y discriminación.

¿Cómo funciona?

Es una experiencia extramural que llega a barrios vulnerables para que las mujeres tengan acceso a servicios jurídicos integrales y reconozcan en CJ Mujeres un lugar especializado en la atención de las violencias por razones de sexo y género, la defensa y protección de los derechos sexuales y reproductivos y la incidencia política.

Funciona a partir de gestiones y alianzas interinstitucionales a través de las cuales se logró llegar a las mujeres y población diversa en diferentes barrios de la ciudad, para tener un acercamiento directo con las realidades que viven las víctimas de las violencias por razones de sexo y género y poner en práctica las habilidades del litigio estratégico de mujer y género en escenarios abiertos.

*(Se propone su realización una vez cada semestre en dos fechas conmemorativas:

8 M Día Internacional de la Mujer.

25 N Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres).





¿Por qué es una Buena Práctica?

La iniciativa del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes ocupó el primer puesto en el concurso de la Red Universitaria por la Igualdad, Inclusión y Transparencia, Tejiendo Justicia, conformada por ciento treinta y nueve (139) Facultades de Derecho con Consultorio Jurídico.

En la premiación, que tuvo lugar a finales de noviembre, de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho reconoció la iniciativa del Consultorio Jurídico por su labor en la garantía de derechos de mujeres, personas con orientación sexual e identidad de género diversa o personas con discapacidad. El grupo de expertos que otorgó el premio tuvo en cuenta los productos y logros alcanzados, la contribución a la transformación social, eliminación de la violencia y la discriminación, y el impacto de la iniciativa en la formación de los futuros abogados.

SOMOS CJ MUJERES A TU BARRIO

Fecha	Objeto	Lugar	Beneficiarias
25/11/2024	En alianza con la Fundación Plan, es una actividad de carácter pedagógico sobre reconocimiento de los derechos de las mujeres y rutas de atención.	Suba Lisboa	100 ciudadanas migrantes venezolanas
08/03/2024	8M Conmemoración de los derechos de las mujeres trabajadoras. El día 8 de marzo de 2024 realizamos la sexta versión de CJ Mujeres a tu Barrio, en el marco de la conmemoración de esta fecha en el que se reivindican los derechos de las mujeres trabajadoras, en un evento de la Secretaría Distrital de la Mujer, participamos en una feria de servicios, esta actividad contó con más de 40 instituciones en uno de los tres corredores centrales de la feria que es el corredor de generación de ingresos ubicada en la Plaza Fundacional de Bosa.	Bosa	100 ciudadanas de la Localidad
23/04/2024	Talleres en las manzanas del cuidado en articulación con la Clínica Empresarial y del Emprendimiento. Tema: Enfoque de género y violencias económicas y/o patrimoniales.	Bosa	50
07/05/2024	Brindar herramientas prácticas para el empoderamiento femenino desde una perspectiva de género que favorezca el desarrollo de habilidades individuales y colectivas que incidan en la construcción de culturas de paz y en el desarrollo social y comunitario, desde una perspectiva diferenciada de género que contribuya al desarrollo de proyectos productivos en escenarios libres de violencia y discriminación por razones de sexo y género.	San Cristóbal	50
02/05/2024		Antonio Nariño	50
22/04/2024		Teusaquillo	50
30/04/2024		Barrios Unidos	50

Fecha	Objeto	Lugar	Beneficiarias
20/06/2024	<p>En el marco de la conmemoración del 19 J "Día de la eliminación de la violencia sexual en los conflictos" y 20 J "Día Internacional de la Persona Refugiada" nos trasladamos con CJ Mujeres a tu Barrio y el Centro de Conciliación a la Casa del Migrante de Suba en articulación con la Fundación Plan para ofrecer nuestros servicios en la feria de integración que contó con la participación de mujeres migrantes. Un grupo de estudiantes realizaron actividades de sensibilización y divulgación de nuestros servicios inclusivos. Se trató de un ejercicio de aprendizaje jurídico experiencial que permitió un acercamiento a las realidades de poblaciones sujetas de protección especial.</p>	Suba	30





Banco de Buenas Prácticas CJ Mujeres 2025

Volúmen 05

Sergio Carreño
Director del Consultorio Jurídico
María Fernanda Molano Giraldo
Asesora CJ Mujeres

Valeria Cifuentes Grillo
Paula Juanita Balcazar Sanchez
Andrea Catalina Gomez Mahecha
Laura Duque Arroyave
Luna Sofia Osorio Benitez
Daniela Echeverri Bedoya
Santiago Sanchez Moreno
Silvana Gabriela Montaña Botia
Luisa Fernanda Chaves Barrantes
Sara Maria Gnecco Aristizabal
Sherine Pavajeau Murra
Pedro Rueda Laverde
Maria Alejandra Medina Niño
Amparo Sofia Roza Fuentes
Luisa Maria Penagos Gonzalez

Mariajose Zarate Lopez
Mariana Posada Velasquez
Lizeth Natalia Escobar Salazar
Venus Serena Hidalgo Cuesta
Isabella Duque Leal
Ana Milena Vives Gonzalez
Mariana Henao Falabella
Oscar Daniel Cuestas Gomez
Natalia Alejandra Bueno Rodriguez
Camila Florez Rodriguez

SOMOS CJMUJERES
SOMOS COMUNIDAD CJ

